

EXPOSICION

DEL

MINISTRO DEL INTERIOR

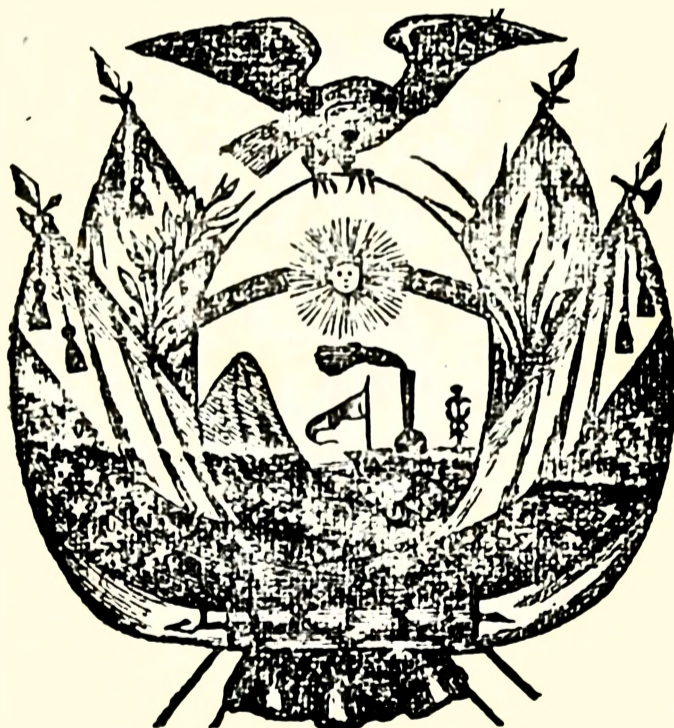


RELACIONES ESTERIORES

DIRIJIDA A LAS CAMARAS LEJISLATIVAS

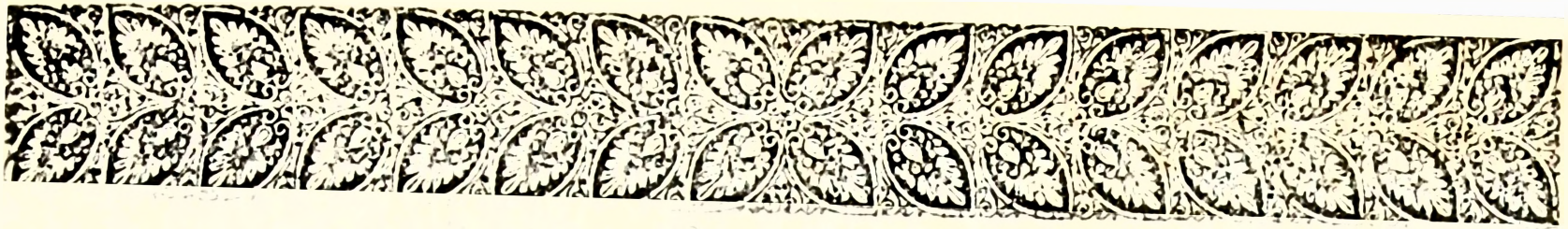
DEL ECUADOR

EN 1863.



QUITO.

IMPRESA NACIONAL, POR M. MOSQUERA.



HH. LEJISLADORES:

Cumplo con el deber que me impone el artículo 78 de la Constitución de la República, presentándoos un informe del estado en que se encuentran los negocios correspondientes á la Secretaría de mi cargo, y la indicación de las reformas que en algunos de aquellos ramos pudieran adoptarse, ya para reparar los graves obstáculos que leyes imprevistas han creado, como para favorecer el desarrollo de los elementos de prosperidad que la Nación encierra.

Pero nada es mas grato para mí, como lo será tambien para vosotros, HH. Lejisladores, que comenzar esta esposicion con el fausto anuncio de que la Nacion goza de paz, y de que bajo sus benéficos auspicios se afianza el imperio de la justicia y la moral, la instruccion pública principia á establecerse sobre sólidas bases, las obras públicas se multiplican y se conciben esperanzas de ventura y progreso. Tan plausible acontecimiento ofrece, pues, una espléndida prueba de las buenas disposiciones que animan á nuestros pueblos y de que el Gobierno ha cumplido fielmente su programa.

ORDEN PUBLICO.

Nada ha turbado el órden público, y si se han hecho sentir algunos conatos de rebelion, han escollado en la firmeza del Gobierno, en el buen sentido del pueblo y en la lealtad del ejército, tan valiente como pendoroso.

ELECCIONES.

Las elecciones anuales de jefes y tenientes políticos, jueces parroquiales, concejales, y últimamente la de Vicepresidente de la República se han hecho con perfecta libertad, en la calma de las pasiones y sin aquellos movimientos que produce la exaltacion de los partidos.

Pero la lei de elecciones ha ofrecido inconvenientes de todo jénero; pues tiene tantos vacíos, encierra tantas contradicciones y adolece de tantos vicios, que no podia haberse hecho una cosa peor ni aun con el dañado objeto de sumir la Nación en la anarquía. De aquí es que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, se ha visto en la necesidad de dictar, ya espontáneamente, ya á consecuencia de multiplicadas consultas, varias resoluciones, sin las cuales habria sido imposible la observancia de la lei, y la marcha de la administracion pública.

La primera y mas grave dificultad que se presentó fué la formacion del jurado electoral; pues, segun la disposicion del artículo 11 de la lei de elecciones, la junta provincial debia nombrar tres individuos para que compusieran el jurado con los que nombrasen el Poder Lejislativo y el Ejecutivo; pero esta junta provincial no podia existir sino desde el 1.º de enero de 1862 por eleccion de los Concejos cantonales; y no obstante el artículo 105 prevenia que la eleccion de Senadores y Diputados se hiciera en setiembre de 1861, es decir, cuando no podian existir el jurado provincial, ni el cantonal, nombrado por este, ni el parroquial, cuyos miembros elije el jurado del canton. La eleccion de la junta provincial no podia anticiparse, puesto que se declaraba nula toda eleccion hecha en épocas distintas de las señaladas por la lei; tampoco podia el Poder Ejecutivo interpretar ni alterar la letra de la lei. No quedaba, pues, otra alternativa que sumir la República en la anarquía por falta de elecciones, ó dictar una resolucion que removiese aquel grave obstáculo, sin alterar la disposicion de la lei. Tal es la que se dió con fecha 10 de julio de 1861 ordenando que los jurados nombrados por la Convencion Nacional y por el Poder Ejecutivo se reunan en la capital de provincia el 10 de agosto del mismo año para nombrar los jurados principales y suplentes que faltaban.

Por otra parte, la lei de elecciones dispone que los suplentes subroguen á los jefes y tenientes políticos y jueces parroquiales principales en los casos de vacante; pero nada ha dispuesto para los casos en que no haya esta vacante, sino falta ó nulidad de eleccion ó bien inhabilidad en el elejido por carecer de los requisitos legales &c. De aquí ha sucedido que muchas parroquias han quedado sin jueces, ó lo que es lo mismo, en completa acefalia.

Os presento todas las consultas que sobre esta monstruosa lei se han dirigido al Poder Ejecutivo, y las resoluciones que en consecuencia se han dictado. Ellas os manifestarán la urgente neccsidad de reformarla en sus basas fundamentales; pues la causa principal de sus numerosos y graves defectos está en haberse adoptado un plan sin método y sin suficiente estudio, un sistema incoherente é imperfecto por su naturaleza. La eleccion directa de jueces y tenientes parroquiales ha producido errores y complicaciones de grave trascendencia, y por lo jeneral, ó no ha habido eleccion ó han sido totalmente desacertadas.

REJIMEN POLITICO.

La lei de réjimen político dada por la Convencion nacional tiene igualmente vacíos que no han podido llenarse por el Poder Ejecutivo. Sobre todo, ha multiplicado tanto los empleados públicos y las cargas concejiles, que ha presentado en la práctica dificultades insuperables. En las provincias de poca poblacion, como la de Esmeraldas, por ejemplo, se ha encontrado el grave inconveniente de ser mayor el número de los empleados que ha creado la lei, que el de ciudadanos que tienen los requisitos constitucionales para desempeñar aquellos cargos. Es, pues, de absoluta necesidad reformar esta lei, haciéndola adaptable á los principios

de la ciencia y á las circunstancias peculiares en que se encuentran las provincias, cantones y parroquias de la República. Los tenientes políticos son unas entidades inútiles que deben suprimirse, disponiéndose que los jueces parroquiales sean, como lo han sido siempre, agentes de la administracion jeneral y del poder judicial.

REJIMEN MUNICIPAL.

Peligroso y de fatales consecuencias ha sido el inmaturo ensayo que se ha hecho alterando el antiguo réjimen municipal y organizándolo sin guardar conformidad con los principios administrativos, con los intereses de la Nacion, ni con el bienestar y progreso de las mismas localidades.

Revestidos los Concejos cantonales de atribuciones muchas veces indeterminadas, se han creído otros tantos poderes independientes, y su primera tendencia ha sido ponerse en pugna con las autoridades políticas.

Sin conocimiento de las verdaderas necesidades del canton, han dictado acuerdos abiertamente contrarios al desarrollo de su propia industria y á los intereses de los demas cantones. Por fortuna todas estas disposiciones se han declarado ilegales por la Corte Suprema, en conformidad de lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitucion; pero tambien los pueblos han experimentado incesantes alarmas, y aquel supremo tribunal se ha visto recargado con numerosos y continuos recursos de este jénero.

Casi no ha habido canton que, abusando de las atribuciones que les concede el artículo 60 de la lei de réjimen municipal, no hubiese querido hostilizar á los demas cantones imponiendo odiosas contribuciones sobre el consumo y transporte de todos los efectos de tráfico y de consumo. Sin el vigilante cuidado que ha tenido el Gobierno en conservar el órden interior y hacer que se cumplan la Constitucion y las leyes, cada cabecera de canton se habria convertido en una especie de aduana con facultades omnímodas para gravar la importacion y esportacion, el consumo y el simple tránsito ó pasaje de los artículos de riqueza, y sin otra norma que el deseo de satisfacer intereses mal entendidos. ¿Cuál habria sido, pues, la suerte del pais con impuestos en cada provincia, en cada canton, en cada parroquia? ¿Cuál habria sido el resultado de esta hostilidad recíproca entre todos los cantones de la Nacion? Fácil es conocerlo, el aniquilamiento de todas las fuerzas productivas, la muerte del comercio y de la industria, la miseria, las odiosidades, el desórden y la anarquía.

¿Qué hacen, por otra parte, las juntas provinciales con sus atribuciones inútiles ó inconstitucionales, y con sus reuniones anuales? En vez de organizar, han suprimido Concejos en importantes y populosas parroquias, y en vez de crear escuelas primarias de artes ó industria, han descuidado completamente todo lo que concierne al desarrollo de la riqueza pública. Esas corporaciones deben, pues, suprimirse ú organizarse de una manera ventajosa á los intereses de la sociedad.

La accion de los Concejos parroquiales no se ha hecho sentir en ninguna localidad: nada han hecho en favor de los establecimientos públicos de enseñanza ó de beneficencia, no han recibido mejora alguna las cárceles públicas, ni saben hasta ahora aquellos Concejos que es uno de sus principales deberes, cuidar del aseo y limpieza de las calles, plazas y mercados.

El ensayo que la última Convencion ha hecho, pues, erijiendo las Municipalidades en corporaciones independientes é irresponsables, no ha correspondido en manera alguna á los designios que debió tener el lejislador; al contrario ha ofrecido complicaciones y peligros graves y mul-

tiplicados. Util y ventajoso á los intereses de las localidades habria sido, sin duda, conceder á los Ayuntamientos atribuciones estensas y hasta cierto punto independientes; pero esto se habria conseguido con solo reformar y modificar la antigua lei de réjimen político, sin esponer la Nacion á las funestas consecuencias de una innovacion imprudente y precipitada.

Véase como el Gobernador de Cuenca deplora en su informe los graves inconvenientes que la lei de réjimen municipal ha producido.

"Adoptado el principio de la descentralizacion administrativa, dice, era de esperarse que los cantones de esta provincia trabajaran asiduamente por su adelantamiento y bienestar; pero la verdad es que nada han hecho de tanto como se prometieron al principio. En toda la provincia de Cuenca la lei de réjimen municipal no ha producido los benéficos resultados que tuvieron en mira los lejisladores de 1861.

"La independendencia de las Municipalidades respecto del Gobernador de la provincia, es otro obstáculo para el adelantamiento de estos pueblos. Segun el antiguo réjimen político de las provincias, los Gobernadores podian convocar y presidir los Concejos municipales, y de este modo ponian á los Concejos en la necesidad de trabajar y hacer el bien posible en cada canton. Entónces los Gobernadores y las Municipalidades eran dos fuerzas que se unian para trabajar en provecho de las secciones: eran dos autoridades que obraban de comun acuerdo, ayudándose recíprocamente y viendo cada una de ellas un estímulo poderoso en el patriotismo de la otra, en su consagracion á la causa pública. Al presente sucede todo lo contrario: las Municipalidades no se reúnen en los períodos designados por la lei, se ponen en pugna con el Gobernador de la provincia, quieren ensanchar mas sus facultades, y disputan las que tiene el ajente inmediato del Ejecutivo.

MANUMISION.

La recaudacion de este ramo y las cantidades que produce se incorporaron á las rentas nacionales por el artículo 7.º de la lei de 15 de junio de 1861. Así que, por el Ministerio de Hacienda, se os dará cuenta de todo lo concerniente á esta contribucion.

POBLACION.

La lei de 11 de abril de 1861, que arregla el modo de formar el censo jeneral de la poblacion de la República, no ha removido ninguno de los obstáculos que en todas ocasiones se han presentado para verificar una operacion de suma importancia en los Gobiernos representativos. La formacion de las listas por los comisionados en el largo plazo de treinta dias es el principal inconveniente que la lei ofrece para que el censo sea exacto; pues en el espacio transcurrido se pueden cometer infinitos errores, omitiendo á muchos individuos ó enumerando á los mismos cuando se encuentran en otras secciones. En un solo dia pudiera hacerse el censo de la poblacion de toda la República, no solo de una manera pronta, sino tambien segura y con toda la exactitud posible, y para esto bastaria un sistema fácil y sencillo. Mas por disposicion del artículo 1.º de la misma lei, no deberá empezarse á trabajar el censo de la poblacion sino desde el año de 1864. Entre tanto el Poder Ejecutivo espidió en 17 de junio de 1861 un decreto mandando formar el censo jeneral, tomando por base aquella lei y con el fin que ella misma expresa en el inciso único del artículo 1.º El resultado fué que en ninguna provincia se formó un censo exacto, ni siquiera aproximado, y el

Poder Ejecutivo, con dictámen del Consejo de Gobierno, se vió en la necesidad de dar el censo jeneral que aparece en el cuadro núm. 1.º, tomando por base el levantado en 1.º de agosto de 1858.

MEJORAS INTERNAS.

En dos años de paz ha recibido la República mejoras de grande importancia. En la capital del Estado, sobre todo, se han mejorado las calles, construido puentes, reparado los edificios públicos, se ha embellecido la plaza mayor, se han comprado terrenos para estender y construir el colejio de niñas, se ha completado la refaccion del colejio de San Fernando, y se ha reedificado la casa de moneda y el local que servia de museo. Y á fin de que la construccion de los edificios públicos sea bien dirigida, el Gobierno ha celebrado un contrato con un arquitecto intelijente y conocido en otras secciones de Sud-América por sus conocimientos en el arte.

En Guayaquil se han construido dos hermosos puentes de hierro, costeados el uno por el Presidente de la República y el otro por la Municipalidad.

Esta corporacion ha promovido otras obras de utilidad y ornato público. Así, las tres calles principales se alumbran por medio del gas; otras han sido sólidamente reconstruidas ó terraplenadas, y se ha fundado una biblioteca municipal. Se han construido, además, con fondos nacionales, cómodos locales para las oficinas de la Aduana; se está refaccionando el edificio en que la Corte Superior tiene su despacho; se ha reedificado un vasto cuartel para la tropa, y se han hecho considerables reparaciones en el de artillería. El cuadro señalado con la letra L manifiesta las obras que se han emprendido en cada provincia.

CASAS DE BENEFICENCIA.

En la capital de la República hai cuatro establecimientos de beneficencia, á saber, un hospital de hombres y otro de mujeres, un hospicio de pobres y otro de enfermos elefanciacos: todos carecen de fondos, y permanecian en lamentable atraso hasta que el jefe del Estado tomó á su cargo el cuidado del hospital, y desde entonces este establecimiento ha mejorado de una manera sorprendente, pues se admiten en él á todos los enfermos pobres que buscan ese asilo y no en número limitado como ántes. A todos se les asiste con bastante aseo y comodidad; tienen para su servicio una botica bien surtida y el facultativo los visita á lo ménos dos veces al dia.

El hospicio, á pesar de sus exiguas rentas, ha mejorado tambien notablemente; porque hai órden en la economía interior de la casa, y los alimentos son sanos y suficientes para todos los pobres y enfermos. Una gran parte del adelantamiento que ha hecho este asilo de beneficencia se debe al actual administrador que lo sirve gratuitamente, con actividad infatigable y recomendable pureza.

El hospital de Guayaquil ha sido considerablemente aumentado, reparado y embellecido en este año; está servido por veintiun empleados, y se curan anualmente en él dos mil personas; tiene, además, una sala de cirujía, otra destinada á la autopsia de cadáveres, y se han empezado á construir una capilla y botica.

En Babahoyo, capital de la provincia de los Rios, se ha construido un hospital de caridad que se encuentra ya en estado de servicio desde el 1.º de mayo del presente año. Este establecimiento era de suma importancia en aquella provincia, pues allí perecian á centenares,

principalmente los traficantes del interior, por falta de ausilios y recursos medicinales.

CAMINOS.

Inútil sería demostrar la importancia de los caminos públicos; pues todos saben que ellos dan comodidad al viajero y traficante, facilitan el comercio, aceleran el curso de los cambios y constituyen el mas poderoso vehículo de civilizacion. Por desgracia el Ecuador ha tenido solo veredas intransitables y peligrosas, y esta ha sido una de las principales causas del poco ó ningun progreso que ha hecho en la industria y el comercio. Conociendo, pues, el Poder Ejecutivo que nada contribuiría tan poderosamente á sacar el pais del estado de postracion en que ha permanecido desde tiempos atras, ha emprendido la obra colosal de la carretera de Quito á Guayaquil. Los trabajos de esta gran via de comunicacion se han ejecutado al mismo tiempo en Quito, Latacunga, Ambato y Riobamba, y sorprendentes son los resultados que se han obtenido á pesar de la escasez de fondos, del poco tiempo que ha trascurrido y de las dificultades que en muchos parajes opone la situacion del terreno. Al mismo tiempo se ha trabajado tambien la carretera que debe conducir de Esmeraldas al pueblo de Coquito. Para la direccion de estos trabajos se trajeron de Francia, por contrata con el Gobierno, al acreditado ingeniero Mr. Sebastian Wisse y á dos subingenieros; desgraciadamente falleció el primero en junio del presente año; pero dejó levantado el plano de toda la carretera. En el cuadro señalado con la letra C veréis lo que se ha trabajado en estos caminos.

No dejaré de recomendaros el patriotismo de las Municipalidades de Quito, Latacunga, Pujilí, Ambato, Pillaro, Pelileo, Riobamba, Alausí, Guano, Babahoyo, Pueblo Viejo, Chimbo, Machala y Santa Elena, que han contribuido á la construccion del camino, cediendo el producto del trabajo subsidiario. En el cuadro señalado con la letra B hallaréis las cantidades que se han colectado en virtud de esta cesion en las provincias de Pichincha, Leon, Tunguragua, y Chimborazo, durante el año de 1862.

JUSTICIA.

Las Cortes Suprema y Superiores han trabajado con tal asiduidad en los dos últimos años, que han conseguido despachar un considerable número de expedientes que por mucho tiempo yacian sepultados en los archivos de las Secretarias. Solo la de Guayaquil ha encontrado dificultades en razon de haber renunciado sus destinos casi todos los Ministros propietarios elejidos por la última Convencion, habiendo sucedido lo mismo con los interinos nombrados por el Poder Ejecutivo: por manera que varias ocasiones se ha visto en la necesidad de recurrir á conjuces para cada causa, embarazándose por esta razon la pronta decision de los asuntos contenciosos que pendian ante esa Corte. Pongo este particular en vuestro conocimiento, no solo por la fidelidad con que debo daros cuenta de los negocios públicos que pertenecen al Ministerio de mi cargo, sino tambien para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 de la Constitucion, elijais los tres Ministros jueces que faltan en este Tribunal.

Las causas criminales han ocupado con preferencia la atencion de los Tribunales y Juzgados, y el cuadro señalado con el número 4.º, aunque incompleto por la inexactitud con que se han remitido los datos, demuestra el gran número de causas que se han sentenciado en el último año, las mas de ellas rezagadas desde mucho tiempo atras.

Los Juzgados parroquiales no ofrecen, por desgracia, las garantías que se propuso el nuevo sistema. pues la mayor parte de las parroquias carecen de ciudadanos intelijentes. Así, en ellos la administracion de justicia es viciosa, lenta, irregular y no pocas veces atentatoria. La eleccion directa de los jueces parroquiales, léjos de contribuir á la mejora y adelanto de la administracion de justicia, no ha hecho sino embarazar la expedicion que deben tener los negocios contenciosos; por que los electores las mas veces sufragan, no por consideracion al verdadero mérito de las personas, sino animados de ajenas influencias ó por el espíritu de intriga. De esta suerte recae la eleccion en individuos incapaces y que no ofrecen por consiguiente garantía alguna para la espedita y recta administracion de justicia.

El Código civil que está en observancia desde el 1.º de enero de 1861 ofrece la incontrovertible ventaja de haber simplificado la antigua legislacion, y de haberla, sobre todo, acomodado á nuestras instituciones. Tiene, es verdad, algunos vacíos, oscuridades y otros defectos fáciles de conocer; pero es menester un estudio mui detenido y grande circunspeccion para correjirlo y reformarlo.

El Gobernador de la provincia de Tunguragua ha manifestado de un modo palpable los embarazos que presenta el artículo 1786: "Cuando todavía estaba reunida la Convencion Nacional, dice, dirijí una nota á US. H haciéndole ver los inconvenientes que producía en la práctica el inciso 2.º del artículo 1786 del Código civil que declara que la venta de bienes raices no se reputa perfecta ante la lei sino se otorga una escritura pública. Como diariamente se hacen mas notables los males que produce esta disposicion, me es preciso insistir en la necesidad de su reforma, por doloroso que sea tocar un Código que ojalá nunca llegara á recargarse de adiciones y reformas como otras leyes. Todos ó la mayor parte de los contratos de compra y venta que se estipulan en las parroquias, tienen por objeto pequeñas porciones de terreno, cuyo precio algunas veces no pasa de cuatro pesos. Obligar á los contratantes á celebrar escritura pública por tan miserables ventas, es obligarles á hacer mayores gastos de lo que importa la cosa vendida, ó á que celebren documentos clandestinos que ninguna fuerza tienen ante la lei, y que por lo mismo son un semillero de pleitos y discordias. Colocados en esta alternativa prefieren no estipular ningun contrato, y he aquí que la lei ha puesto un embarazo á la libre trasmision de la propiedad y á la eleccion y jiro en la colocacion de los capitales. Es pues necesario que se reforme la citada disposicion, previniéndose que el otorgamiento de escritura pública, se exija solo para las ventas cuyo precio esceda de cincuenta pesos, dejando las de menor cuantía á voluntad de los contratantes, ó cuando mas disponiendo que estas últimas se otorguen ante un juez parroquial que debe llevar un registro, cobrando solo la mitad ó la cuarta parte de los derechos de arancel." Debiera, pues, reformarse esta disposicion, declarando que las ventas de bienes raices que no escedan de doscientos pesos se reputen perfectas despues de otorgada la escritura ante uno de los jueces parroquiales y dos testigos, disponiendo que estas autoridades lleven un libro en papel del sello 9.º con solo este objeto. Las copias que soliciten los interesados deben darse en papel del mismo sello y pagando las partes tan solo la mitad de los derechos que fija el arancel para los escribanos. Con esta providencia desaparecerian las dificultades mencionadas y quedaria esta disposicion en armonía con la lei del procedimiento civil que exige ménos solemnidades en los juicios contenciosos que versan sobre cosas cuyo valor no escede de dos-

cientos pesos.

Fácil es conocer la necesidad del código de enjuiciamiento que debe estar en armonía con el civil; pero la Corte Suprema sumamente recargada con el despacho de los negocios judiciales y con los que se han sometido á su conocimiento en virtud de lo dispuesto por el art. 97 de la Constitución, no ha podido, sin duda, contraer su atención á tan importante y laboriosa obra. En esta virtud el Poder Ejecutivo, al reglamentar la Academia de abogados, impuso á esta corporación el deber de presentar á la Lejislatura de 1865 un proyecto de aquel código.

El decreto de 17 de diciembre de 1851 que reglamenta los juicios de comercio, ofrece en la práctica graves dificultades no solamente por lo defectuoso del sistema adoptado sino por los numerosos vacíos que contiene.

Con el objeto de reparar estos inconvenientes se dió la lei de 21 de noviembre de 1855; pero esta se limitó á llenar mui pocos vacíos, dejando subsistentes los demas vicios de aquel decreto inconsulto. Ultimamente la Convencion de 1861 trabajó otro proyecto de lei adicional que ofrecia tambien el grave inconveniente de exigir la concurrencia de abogados para formar el tribunal de alzadas y esta concurrencia era imposible en Manabí y en otras provincias del litoral en las que hai falta de profesores de derecho y las causas de comercio son mas numerosas y de mayor cuantía. Sobre todo, vale mas dar una nueva lei mejor estudiada y mas completa que no embrollar la lejislacion con numerosas leyes parciales, que por otra parte dejan en su mismo pié los defectos sustanciales de la lei que se adiciona ó reforma.

La lei de jurados ha producido la gran ventaja de acelerar el procedimiento de las causas criminales sometidas á esta especie de juicios; pero tambien se ha dejado notar en los jurados una pronunciada inclinacion á la induljencia. Jeneralmente se aprecian los hechos mas bien por los sentimientos de una mal entendida equidad que por principios de rigurosa justicia, y esta es acaso una de las causas que han contribuido á multiplicar y no á refrenar algunos crimines como los hurtos, robos &c., sin que escasén ejemplos de falta de conmiseracion cuando se ha tratado de la acusacion de un desvalido, principalmente de la clase indijena.

Hai, ademas, en la lei algunas disposiciones que por no ser bien claras y esplicitas, se entienden y aplican diversamente y aun en sentido contrario por los tribunales de justicia. Tal es, por ejemplo, la del art. 155 que dice así: "Si el juez reconoce que la declaracion del jurado es evidentemente errónea, suspenderá el pronunciamiento de la sentencia y dará cuenta á la Corte Suprema con los autos y el informe respectivo", y el art. siguiente añade, "que si por el mérito de lo actuado resultare que la declaratoria del jurado ha sido errónea, mandará la Corte se proceda á nueva declaratoria por otros jurados distintos de los primeros." — En unas ocasiones ha entendido el Supremo tribunal que la disposicion de este artículo es un caso de revision y así lo ha declarado, y en otras ha resuelto que no lo es y que únicamente se refiere á la conducta que debe observar el juez en los casos 2.º y 3.º señalados por el art. 133. Esta es una anomalía que el lejislador debe corregir, á fin de que la suerte de los individuos y los derechos de la sociedad no estén sujetos, en materia criminal, al arbitrio y opiniones diversas de los que componen un tribunal, sino á reglas claras y fijas.

No hai en la República, propiamente hablando, casas de correccion y castigo, sino lugares llamados *cárceles*, que no ofrecen seguridad, ni tienen las condiciones indispensables para los establecimientos de esta naturaleza. En muchos pueblos hai falta absoluta de locales aun para la

detencion de los delincuentes, en otros solo hai uno para ambos sexos, en el que se encuentran reunidos criminales y simples deudores. Fácil es conocer que las cárceles vienen á ser de esta suerte una fuente de corrupcion.

En la capital misma de la República no hai otro lugar destinado á cárcel y casa de correccion ó de simples detenidos que el local de policía, del cual se evaden fácilmente los reos y hacen ilusoria la sancion penal de las leyes. Las mujeres delincuentes son encerradas en el hospicio, lugar de beneficencia y no de castigo, y de aquí resulta el grave inconveniente de tener en contacto personas honestas y de buenas costumbres con otras que han merecido el castigo por su depravacion. Además, las funciones y el órden económico de una casa de represion no son compatibles con las de un hospicio de pobres y enfermos.

Conociendo la Municipalidad de Guayaquil la imperiosa necesidad de establecer una buena casa de castigo y correccion, habia acordado obtener de la Lejislatura el permiso correspondiente para enajenar la antigua cárcel y emplear su producto en la construccion de un local adecuado. Al Poder Ejecutivo le pareció laudable este acuerdo, y ofreció á esa ilustre corporacion apoyar su solicitud ante la Lejislatura con su informe favorable; y ojalá lo acojais, porque de esta suerte, no solamente atenderiais á una de las mas graves necesidades de Guayaquil, sino á los derechos de la inocencia y a los intereses de la justicia.

POLICIA.

La policía entre nosotros, por falta de un código administrativo, es imperfecta y viciosa en su sistema y organizacion; no obra con actividad y vijilancia en la esfera de sus propias atribuciones, ni es, como debiera ser, una poderosa salvaguardia del órden público y de la seguridad individual; pues ya ejerce funciones propias de la justicia criminal, ya desconoce totalmente las que le son inherentes en todo pais civilizado: propiamente hablando, no hai policía en el Ecuador.

A fin de remediar de alguna manera esta falta, ha dictado el Supremo Gobierno varias providencias; pero el mal está en la misma organizacion y no es posible darle impulso si continúa el sistema establecido por las Municipalidades cantonales. Ultimamente se han suprimido los jendarmas y se ha dispuesto que en Quito y Guayaquil hagan el servicio los soldados ~~de caballería~~ de caballería. En estas dos ciudades ha mejorado en lo posible este servicio, ya por esa pequeña innovacion. como por la consagracion y actividad de los actuales jefes de policía; pero no sucede lo mismo en el resto de la República. Ojalá tomaseis en consideracion este importante ramo, sin el cual no puede haber ornato y limpieza, moralidad y órden.

CULTO.

Si en este importante ramo no se ha hecho todavía todo lo que su situacion demandaba, se han establecido al ménos sólidas bases para una completa y saludable reforma. El Gobierno de un pais eminentemente católico, no podia desatender uno de sus mas importantes deberes, cual es proteger y favorecer la relijion, el culto, la moral, y las costumbres que tan poderosamente influyen en el progreso y bienestar de los pueblos. Así, el Ejecutivo no vaciló en dar cumplimiento á la disposicion lejislativa de 17 de abril de 1861, y se apresuró á enviar á la Corte de Roma un Ministro suficientemente autorizado para que celebrase con S. S. un Concordato que, satisfaciendo los deseos del pueblo ecuatoriano, deslindase las dos potestades, civil y eclesiástica, dejando á esta

en el pleno goce de los derechos con que fué establecida por su Divino Fundador. Llenadas las formalidades prescriptas por el derecho internacional, se canjeó y promulgó el Concordato con la solemnidad debida el 19 de mayo del presente año que, sin duda, formará para la República una de sus mas notables épocas.

El Sumo Pontífice ha enviado un Delegado Apostólico, revestido de amplias facultades para reformar los conventos monásticos, restablecer la disciplina de la Iglesia ecuatoriana y satisfacer las necesidades espirituales de esta parte del mundo cristiano.

El Reverendísimo Metropolitano reunió, por su parte, un Concilio provincial el 24 de mayo próximo pasado, con el objeto de reformar las costumbres y dictar las reglas que el bien de la Iglesia y de la moral exigen, y para las que están autorizadas estas sagradas congregaciones.

La disciplina monástica habia sufrido mucho entre nosotros por la gran distancia á que estos lugares se encuentran de la Santa Sede, por la falta de comunicacion con los jenerales de sus respectivas órdenes y por la accion del tiempo que todo lo debilita ó tiende á desvirtuar; y á fin de reparar este grave mal, se pidió algunos relijiosos de Italia para que, suficientemente autorizados, pudiesen corregir los abusos que se habian introducido en los claustros y hacer que los institutos monásticos correspondan al alto fin con que fueron creados. Han llegado á esta capital, con tal objeto, siete relijiosos y ya se deja sentir su benéfico influjo; pues en los cuatro conventos antiguos de regulares de esta capital se ha establecido la vida comun, que sin duda será tambien planteada en las demas casas monásticas, por ser una condicion indispensable de su bienestar y perfecta reforma.

La demasiada estension de las Diócesis ecuatorianas habia hecho difícil sino imposible el que los Ilustrísimos Diocesanos pudiesen satisfacer las necesidades espirituales de la República. Conociendo, pues, este grave inconveniente las Municipalidades y vecinos de Ibarra, Riobamba y Loja, pidieron al Gobierno solicitase de Su Santidad la ereccion de nuevos obispados en cada una de estas provincias. El Poder Ejecutivo no pudo desoir el justo clamor de los ecuatorianos, ni desatender las verdaderas necesidades de la Nacion y dirijió á Su Santidad las preces correspondientes. El Santo Padre apreció las poderosas razones en que estaban fundadas aquellas preces, y con fecha 5 del presente año espidió las bulas erijiendo los obispados de Ibarra, Bolívar y Loja. No necesito demostrar los inmensos beneficios que la Iglesia y el Estado reportarán de la creacion de estas nuevas diócesis, pues se hallan al alcance de todos. Los fieles estarán en contacto con su pastor espiritual y este podrá atender con esmero á la grei que se le ha encomendado. La presencia del superior hará mas solícitos á los eclesiasticos en el cumplimiento de sus deberes sagrados, y los que están llamados á ser la *suerte del Señor* recibirán en los seminarios ejemplos de virtud, sólida instruccion, hábitos de orden, de moral y disciplina. La Nacion tendrá entónces sacerdotes sabios y piadosos.

El Ilustrísimo Obispo de Guayaquil ha manifestado la imperiosa necesidad de establecer en Manabí un Obispo auxiliar, y el Poder Ejecutivo dirijió las preces al Santo Padre á fin de que elija un auxiliar que satisfaga los deseos de aquel recomendable pastor.

Estinguido por sí mismo en el Ecuador el instituto de San Camilo, llamado de la *Buena Muerte*, no han quedado sino tres ó cuatro relijiosos que viven dispersos sin formar comunidad. En consecuencia se hallan los pequeños fundos que tenia esta orden sin aplicacion ninguna relijiosa, ni social. Con tal motivo, el Poder Ejecutivo ha solicitado del Reverendísimo Delegado Apostólico que las pequeñas haciendas que aquel convento

poseia en Nono y Lloa se adjudiquen á los "Hermanos de las Escuelas Cristianas" que se han propuesto abrir un noviciado en esta capital; pues de esta suerte la Nacion conseguirá el perpetuo establecimiento de uno de los mas benéficos institutos que ha creado el espíritu del cristianismo.

Grato me es tambien informaros que con la cooperacion del Reverendísimo Arzobispo y á solicitud de los vecinos de Ibarra, se ha establecido en esa ciudad el instituto de San Felipe de Neri, que sin duda prestará importantes servicios á la populosa provincia de Imbabura.

Las misiones constituyen uno de los principales objetos que justamente ha debido llamar la atencion de los Gobiernos católicos de América; pues profunda pena causa el lamentable estado en que se encuentran esas numerosas tribus que viven errantes en los bosques, apartadas de la benéfica influencia del cristianismo, sin participar las ventajas de la sociedad civil, ni recibir el mas pequeño reflejo de la civilizacion. El Gobierno del Ecuador, que no podia mirar con indiferencia aquella desgraciada porcion de la familia ecuatoriana, sepultada en nuestras selvas, y que por otra parte, debia cumplir con el deber que le impone el artículo 22 del Concordato, de suministrar los medios oportunos para la propagacion de la fe y la conversion de los infieles existentes en el territorio de la República, ha dirigido sus preces al Pastor universal pidiendo que se establezca una Vicaría de misiones en la provincia de Oriente, dentro de los limites siguientes: por el Norte y el Este las fronteras del Estado, por el Sur el rio Curarai hasta su confluencia con el Napo y la corriente de este mismo rio hasta el límite de la República, y por el Occidente la cordillera oriental de los Andes, desde la cordillera de Galeras hasta el Norte de la montaña de Llanganate, con exclusion de la parroquia de Papallacta. El romano Pontífice, que constantemente ha manifestado una particular benevolencia hácia el Ecuador, convendrá, sin duda, en plantear aquella Vicaría que producirá inmensos bienes á la religion y al Estado.

INSTRUCCION PUBLICA.

Desde que se dió la lei de 28 de octubre de 1853 estableciendo la libertad de estudios, la instruccion pública quedó sepultada en un espantoso caos. Los colejos se desorganizaron completamente, y la nacion se precipitaba en un abismo por el camino de la barbarie.

La Convencion de 1861, aunque no dió una lei orgánica de tan importante rango, derogó al ménos esa monstruosa lei, y desde entónces se ha establecido de alguna manera, la enseñanza en la Universidad y colejos.

Es verdad que el decreto reglamentario de instruccion pública de 9 de agosto de 1838, que se ha declarado vijente, es sumamente imperfecto; y, sobre todo, la lei de réjimen municipal, que ha atribuido á los Concejos cantonales y provinciales el cuidado y esclusiva direccion de los establecimientos de instruccion pública, fundados por particulares ó costeados por las rentas municipales, ha opuesto obstáculos insuperables á la accion del Gobierno y al progreso de esos mismos establecimientos.

Así, doloroso me es participaros que ni la instruccion primaria, ni la secundaria, han recibido impulso alguno por parte de aquellas corporaciones; nada se ha hecho para difundir y propagar las luces; no se ha favorecido en manera alguna el desenvolvimiento de la intelijencia, ni se han removido los obstáculos que el estado mismo de la sociedad presenta al desarrollo de las ciencias y las artes.

Pero el Gobierno con el ardiente deseo de lanzar al pueblo ecuatoriano en los senderos de la civilizacion y de introducir en la República maes-

tros y preceptores que no solamente dirijan los establecimientos de instruccion pública por medio de profesores intelijentes, y bajo los escelentes métodos establecidos en los países mas cultos del Viejo Mundo, sino que cuiden principalmente de la educacion moral y relijiosa de ámbos sexos, sin la cual no puede haber orden, estabilidad ni dicha, ha traído de Europa á las "Hermanas de los Sagrados Corazones de Jesus y María", tan recomendables por sus virtudes, por su infatigable consagracion al exacto cumplimiento de los deberes de su instituto, y por el esmero con que forman el corazon y cultivan la intelijencia del bello sexo. Se han establecido, pues, en la República dos colejos de niñas dirigidos por estas recomendables Señoritas, uno en Quito y otro en Cuenca. Apenas ha trascurrido un año y ya se palpan los inapreciables resultados de estos importantes establecimientos.

Por mas que el Gobierno ha deseado con ansia mejorar el mal estado en que se encuentran las escuelas de niños, nada ha podido hacer á causa de los obstáculos creados por las mismas leyes. Sin embargo, convencido de que la base principal para la buena organizacion de estos planteles de educacion era la formacion de buenos preceptores, extralimitándose del círculo de inaccion en que le han colocado esos obstáculos, trajo de Francia á los "Hermanos de las Escuelas Cristianas", tan conocidos en Europa por sus escelentes métodos, por su sobresaliente virtud, por su laboriosidad admirable y por los felices resultados que en sus establecimientos se han obtenido. Ellos han establecido una escuela en Quito, otra en Guayaquil y otra en Cuenca. Los programas publicados ya, os habrán dado una idea de los importantes ramos que van á enseñarse en esas escuelas.

En Esmeraldas se han establecido dos escuelas de instruccion primaria costeadas por el Jefe del Estado con la dotacion de 25 pesos mensuales cada una.

Los padres de la Compañía de Jesus, que dirijen con éxito admirable los mejores colejos de Europa, tienen á su cargo el colejo nacional y Seminario de Quito y el de Guayaquil. Los actos públicos y los privados que mensualmente han presentado, demuestran las ventajas de su enseñanza, pues los alumnos han dado pruebas de su adelantamiento en la moral y en el estudio de las materias que han cursado.

El colejo de San Vicente de Latacunga posee fondos suficientes para la enseñanza secundaria; mas por desgracia se encuentra tan mal organizado que hasta ahora no se obtienen los resultados que se esperaban.

En la actualidad no hai alumnos internos ni tiene otras cátedras que las de latinidad, filosofía y química: á la primera han concurrido pocos alumnos, á la segunda trece y cuatro á la última. Se ve, pues, por una parte, que se invierten considerables rentas en la dotacion de superiores, sin embargo de que no existe colejo propiamente hablando, puesto que no hai alumnos internos; y por otra, que es de absoluta necesidad organizar aquel establecimiento de manera que corresponda al laudable objeto que se propuso el fundador y á las esperanzas de la patria.

El colejo "Bolivar", establecido en Ambato por el decreto legislativo de 27 de abril de 1861, se instaló en la casa de un particular, y aunque se elijieron provisionalmente los superiores y catedráticos, y el Esceletísimo Presidente de la República le dió mil pesos de su renta para la construccion de un local, no ha podido continuar por falta de fondos suficientes y la predicha suma se aplicó en consecuencia al trabajo de la carretera.

En el colejo de Cuenca no se han establecido aun las cátedras

de Medicina, Química, Humanidades é Idiomas que dispuso el decreto legislativo de 17 de abril de 1861, ya por la escasez de fondos, como por la natural dificultad de plantear aquellas enseñanzas en un establecimiento que todavía no se ha organizado. El Ilustrísimo Diocesano presentó al Ejecutivo un proyecto de estatuto y atendiendo á la falta que hacia en aquel colejio se dispuso se observara provisinalmente este estatuto hasta que se trabajara otro mas adecuado.

El colejio de San Bernardo de Loja no ha hecho adelanto alguno á pesar de los considerables fondos que posee. Tan lamentable estado de atraso proviene del mal sistema ó, mejor dicho, del inconcebible abandono en que se ha dejado la administracion de sus rentas. En efecto, los 96,103 pesos á que asciende el capital efectivo de este colejio, se halla repartido entre algunos vecinos de la provincia con el insignificante rédito de un tres por ciento anual. Sin embargo, la junta provincial, bajo cuya inspeccion se han dejado los establecimientos de esta especie, nada ha hecho en favor del colejio y del incremento de sus rentas.

No será fuera de propósito indicaros el grave inconveniente que la lei de 35 de mayo de 1861 ha creado disponiendo que las juntas administrativas de los colejios conozcan y fenezcan las cuentas de los colectores; pues siendo esa misma junta la que ordena la inversion y gastos, viene á ser juez y parte en la contabilidad de las rentas del colejio; y esta es, sin duda, una de las principales causas del desgüeño en que se encuentran.

En Montecristi no se ha planteado todavía el colejio "Olmedo" creado por el decreto legislativo de 17 de abril de 1861, á causa de los graves inconvenientes que oponen la situacion y el clima en ese lugar, segun informan las autoridades de esa provincia, pero cuenta ya con algunos fondos que se han colectado para tan útil establecimiento.

La Universidad continúa en el mismo estado que ántes en cuanto á sus cátedras y profesores, con la diferencia de habersele restituido la de filosofia que se trasladó al colejio de San Fernando el año de 1836.

La biblioteca pública quedó casi destruida por el terremoto de 1859; pero, reparada sólidamente, se halla al cuidado y direccion de los padres de la Compañía de Jesus.

La escuela de dibujo y pintura está cerrada por haber terminado la contrata del profesor. Así, aunque el Poder Ejecutivo dió el *exequatur* al proyecto de lei de la Convencion nacional de 15 de junio de 1861 estableciendo la enseñanza de dibujo aplicada á la escultura, ese proyecto ha llegado á ser estemporáneo é irrealizable, pues supone la conservacion de la espresada escuela.

La Academia nacional creada por el decreto legislativo de 18 de mayo de 1861 se instaló en agosto del mismo año; pero sin fondos propios no ha podido cumplir satisfactoriamente el objeto de su establecimiento. No obstante ha dado el almanaque para el presente año, cuya impresion ha costado el Gobierno, y se ha ocupado en un proyecto de lei orgánica de instruccion pública que os presentará con la oportunidad debida. No ha hecho aun la designacion de las obras que deben servir de texto para el estudio de las ciencias profesionales, como lo dispone el art. 1.º de la lei de 25 de mayo de 1861, y sin duda la causa de esta omision proviene de la absoluta falta de textos para ciertos ramos de las ciencias profesionales, y de la incoherencia que resulta entre la adopcion de textos y el deber que la lei impone á los profesores de dar lecciones orales; pues si se adopta este último sistema, los textos deben ser para el profesor y á él toca buscarlos; y si el texto es para el alumno, la leccion oral será inútil, ó vendrá á ser únicamente una simple recitacion del texto ó una amplifiacion de poca ó ninguna utilidad. So-

bre todo, adoptado un texto, la instruccion adelantará poco ó, mejor dicho, permanecerá estacionaria; porque no estará en manos del profesor hacer que sus alumnos se instruyan en los adelantamientos que incessantemente hacen las ciencias, ó en las modificaciones y reformas que reciben del movimiento progresivo de la civilizacion.

Bastante competente era, pues, esta nueva corporacion para que la última Convencion nacional, ya que por sí nada pudo hacer en favor de la instruccion pública, la hubiese autorizado para que la organice de acuerdo con el Poder Ejecutivo. De este modo el Gobierno no habria tenido el profundo pesar de ver que en el trascurso de dos años no haya podido salir este interesante ramo del lamentable estado á que lo redujeron aquellos tiempos infelices de ingrata recordacion. Llamo, pues, seriamente vuestra atencion, HH. Lejisladores, hácia este negocio trascendental, porque estoi convencido de que serán inútiles todos los esfuerzos que se hagan en favor del progreso nacional, si la instruccion pública continúa un dia mas en el estado de completa desorganizacion y de falta absoluta de sistema en que se encuentra.

En cumplimiento de la lei y tomando en consideracion los interesantes servicios que la Academia de abogados y practicantes pudiera prestar para mejorar y perfeccionar el estudio de las leyes y para reformar los códigos de lejislacion civil y criminal, el Poder Ejecutivo dió en 16 de diciembre de 1862 un decreto orgánico de esta corporacion que yacia en total abandono.

INDUSTRIA, AGRICULTURA Y COMERCIO.

Nada han adelantado entre nosotros la industria, la agricultura y el comercio; pues sin caminos, ni canales de comunicacion todo paraliza; no hai un vasto consumo, ni se multiplican los poderosos móviles del interes.

El agricultor no pasa de producir lo que únicamente puede consumirse en las pocas plazas de mercado á donde le es posible trasladar sus efectos; porque los malos caminos hacen los trasportes costosos y dificiles. No hai por otra parte, los instrumentos y aparatos necesarios de labranza, ni conocimientos científicos en la agricultura. A fin, pues, de dar algun impulso á este jénero de industria y sacar á los agricultores de la rutina que impide todo progreso, se ha dispuesto que los "Hermanos de las Escuelas Cristianas", formen una quinta modelo en esta capital y dén á los alumnos los primeros elementos de esta ciencia. La Municipalidad de Quito ha contribuido por su parte á tan interesante objeto cediendo por algun tiempo el uso de la alameda y votando una cantidad de dinero para la adquisicion de los instrumentos respectivos. Allí se darán lecciones sobre el cultivo de la uba que tambien se produce en el Ecuador, y sobre todos los principios elementales de la agricultura.

Se han tomado algunas medidas con el objeto de introducir en el Ecuador aquella nueva especie de gusano de seda conocida con el nombre de *bombix mestis* que se alimenta del ricinus ó higuera; pues siendo espontánea la vejetacion de esta planta en toda la República, podria jeneralizarse con ventaja este jénero de industria.

Algunos ciudadanos solicitaron de la Convencion Nacional un privilejio esclusivo para el cultivo del añil; autorizado el Poder Ejecutivo para celebrar una contrata y conceder aquella gracia fijó las siguientes condiciones bajo las cuales se haria la concesion; 1.º que el privilejio seria únicamente para esportar el añil, mas no para el consumo interior, y 2.º que el empresario depositara una cantidad de di-

nero que garantizara el cumplimiento del contrato. Uno de los interesados ha presentado el añil cultivado en las inmediaciones de Quito; pero ninguno ha llenado aquellas condiciones, y por lo mismo á nadie se ha concedido el privilegio.

No ha sucedido así respecto del privilegio para elaborar nieve artificial; pues los empresarios se encuentran ya en uso de él y han comenzado á trabajar aquel artículo aunque en pequeña cantidad.

Desde mucho tiempo atras se habian solicitado privilegios mas ó ménos onerosos para proveer de agua potable á la ciudad de Guayaquil; pero jamas habia llegado el caso de dar principio á tan interesante empresa. Ultimamente, los Señores Ignacio Veintimilla y Compañía celebraron una contrata con la Junta provincial de Guayaquil para proveer de agua dulce á esa ciudad por medio de pozos artesianos. La Junta provincial les concedió el privilegio, y el Poder Ejecutivo que se hallaba autorizado para la misma concesion, lo ratificó con fecha 1.º de febrero de 1862, y ha llegado ya á Guayaquil una parte de la maquinaria y de los materiales destinados para la construccion del pozo artesiano.

Algunos ciudadanos han solicitado tambien la propiedad esclusiva que el artículo 112 de la Constitucion garantiza á los inventores; mas el Poder Ejecutivo no ha podido hacer concesiones ni dar declaratoria alguna, porque hasta ahora no se ha designado la autoridad ni se han prescrito las formas bajo las cuales debe concederse aquella especie de privilegio.

Conociendo el Gobierno que una de las principales causas del atraso de la agricultura consiste en la falta de brazos, procuró fomentar la inmigracion, concediendo gracias y exenciones á los introductores de colonos; pero instruido de que se cometian enormes abusos por esta clase de traficantes, dictó las providencias convenientes para precaverlos, y felizmente se ha rescindido el contrato.

Con seductoras teorías y lujosas doctrinas se os habrá indicado otras veces muchos medios para sacar nuestra industria del atraso en que se encuentra: yo creo deciros todo lo que hai que hacer en favor de nuestro progreso industrial con una sola palabra—CAMINOS; dad impulso á los que se hallan iniciados, secundad con decidida cooperacion la obra principiada por el Poder Ejecutivo, y la industria en todos sus ramos os deberá el mas rápido y seguro progreso. ¡Feliz el Ministro á quien toque la suerte de daros cuenta de este ramo cuando ya las vias de comunicacion principiadas se hayan concluido!

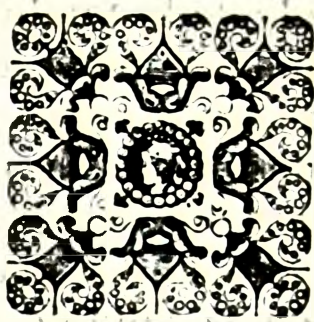
Adjudicada la contribucion del trabajo subsidiario á la interesante obra de la carretera en muchas provincias, principalmente en la de Pichincha, las parroquias se encuentran absolutamente sin recursos para refaccionar ó mejorar sus caminos; y como no es posible que estas vias de comunicacion tan necesarias continúen en este abandono, os hallais en el deber de proveer á esta necesidad, sin perjudicar á la carretera.

to que garantiza el cumplimiento del contrato. Uno de los intere-
dos ha presentado el año cubierto en las inmediaciones de Quito;
no ninguno ha llenado aquellas condiciones. Y por lo mismo á nadie
se ha concedido el privilegio.

No ha sucedido así respecto del privilegio para elaborar nieve ar-
tificia; pues los empresarios se encuentran ya en uso de él y han co-
nsumido á tabajar aquel artículo aunque en pequeñas cantidades.

Desde mucho tiempo atrás se habían solicitado privilegios para
unos cuantos para proteger de aguas potables á la ciudad de Guaya-
quil; pero jamás había llegado el caso de dar principio á tan intere-
sante empresa. Finalmente, los Señores Ignacio Veintimilla y Compa-
ñía celebraron una contrata con la Junta provincial de Guayaquil para
proveer de agua dulce á esa ciudad por medio de pozos artesanos. La Jun-
ta provincial les concedió el privilegio, y el Poder Ejecutivo que se hallaba
autorizado para la misma concesión, lo ratificó con fecha 1.º de febrero
de 1862, y ha llevado ya á Guayaquil una parte de la maquinaria y de
los materiales destinados para la construcción del pozo artesano.

A algunas ciudades han sido concedidos privilegios exclusivos para
artículo 112 de la Constitución. Los inventores, mas el Poder
Ejecutivo no ha podido hacer en dar declaración alguna
ordenada ni se han prescrito
aquella especie de privilegio.
y principales causas del atra-
sado de la agricultura consiste en la falta de
pazos, procura fomentar la
emigración, concediendo ventajas y exenciones á los productores de
tierras; pero instruido de que se cometían enormes abusos por esta clase
de privilegios, dió las providencias convenientes para precautelos, y te-
niente se ha rescindido el contrato.



Con reducidas teorías y algunas doctrinas se os habla indicado
tantas veces muchos medios para sacar nuestra industria del atraso en
que se encuentra: yo creo decirlo todo lo que hai que hacer en favor de
nuestro progreso industrial con una sola palabra—CAMBIOS: dad impulso
los que se hallan iniciados, secundad con decidida cooperación la obra
empreñada por el Poder Ejecutivo, y la industria en todos sus ramos os
oferta el mas rápido y seguro progreso. Feliz el Ministro á quien to-
ne la suerte de daros cuenta de esto tanto cuando ya las vías de co-
municación principales se hayan concluido!

Atendida la contribución del trabajo subsidiario á la industria
para de la carrera en muchas provincias, principalmente en la de Pi-
zagua, las parteras se encuentran absolutamente sin recursos para
electoral ó mejorar sus caminos; y como no es posible que estas vías
de comunicación tan necesarias continúen en este abandono, os hallais
en el deber de proveer á esta necesidad, sin perjudicar á la carrera.

RELACIONES ESTERIORES.

Grande ha sido el esmero con que el Gobierno del Ecuador ha procurado mantener y cultivar sus relaciones internacionales; y mui satisfactorio es para mí anunciaros que los resultados han correspondido á tan laudable propósito; pues la política franca, leal y justiciera que este Ministerio ha seguido en todos sus actos, ha sido satisfactoriamente correspondida, como lo deduciréis de lo que paso a esponer.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Durante la dilatada guerra civil de esta República, el Ecuador observó la mas estricta neutralidad, y la accion del Gobierno se concretó á impedir que los asilados en la frontera, sea cual fuere su color político, abusaran del asilo para hostilizar á sus adversarios. No obstante sobrevino un incidente que momentáneamente turbó la paz del Estado. Una partida de jente armada del bando que se llamaba centralista, persiguiendo á una partida enemiga, traspasó nuestra frontera, hizo fuego sobre nuestra pequeña guarnicion, y el jefe que conducia aquella partida hirió al Comandante militar de Tulcan que moderadamente le reclamó contra la violacion del territorio ecuatoriano. Justo y necesario era, pues, pedir la reparacion de una ofensa grave y de trascendentales consecuencias, tanto mas, cuanto que era la repeticion de otro atentado igual que ese mismo partido cometiera con insultante desprecio de la dignidad ecuatoriana, abusando de la situacion en que se encontraba la República empeñada en guerra civil y con sus puertos bloqueados por una nacion extranjera. Este vandálico atentado produjo la desgraciada jornada de Tulcan, en la que, como bien lo sabeis, si el mayor número, la injusticia, la falta de fe pública y el mas completo vandalaje estuvieron de parte del agresor, el valor, la justicia y la dignidad quedaron de parte del agredido; puesto que se vive tambien para la gloria aun cuando se sucumbe, si se lucha heroicamente en justa y necesaria defensa. Este suceso habria producido sin duda un estado de perenne desavenencia entre los dos pueblos y acaso una guerra en forma y siempre justa de parte del Ecuador, si con la desaparicion del partido agresor, bajo las fuerzas federales, no hubieran terminado las violaciones vandálicas de nuestra frontera y tolo motivo de queja respecto de esa República hermana. Jeneralizado el Gobierno en todos los pueblos de los Estados Unidos de Colombia, nuestras relaciones de cordial amistad con esos pueblos y su Gobierno se reanudaron fácilmente y han continuado sin alteracion ninguna.

Autorizado el Poder Ejecutivo de esa República por su actual Constitucion para iniciar negociaciones con los Gobiernos de Venezuela y Ecuador sobre la union voluntaria de las tres secciones de la antigua Colombia bajo una forma federal análoga á la adoptada en esa Constitucion, el Escelentísimo Presidente de los Estados Unidos de Colombia dirigió con fecha 15 de mayo último al Gobierno ecuatoriano una carta de gabinete invitándole á una entrevista é iniciando esa negociacion. Hallándose ya organizadas las dos Repúblicas bajo formas enteramente diversas, menester seria para la fusion en una sola que una de ellas abjurara su modo de ser y sus instituciones; y siendo absolutamente imposible esta abjuracion de parte del Ecuador, porque su Constitucion espresamente la prohíbe y sus profundas convicciones la rehúsan, S. E. el Presidente de la República, acatando sus mas sagrados

deberes y la franqueza con que debe responder al Majistrado de una nacion amiga, hermana y aliada, ha contestado aceptando la entrevista, pero escluyendo de las negociaciones todo proyecto que tienda á la fusion de las dos Repúblicas en una sola nacionalidad. Las dos cartas de gabinete que hallaréis al fin de esta Esposicion, os darán mejor idea de este negocio.

Pendiente desde la Administracion anterior la reclamacion del Gobierno de la Nueva Granada sobre el reintegro que el del Ecuador debia hacer por los gastos que aquel anticipó en el arreglo y cobranza de la deuda peruana, se terminó definitivamente esta cuestion por el arreglo y liquidacion que se hizo con el H. Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Colombia, el 23 de febrero último, y en virtud del cual el Ecuador debe pagar la suma de 14.413,38 pesos fuertes.

VENEZUELA.

No han sufrido alteracion alguna nuestras relaciones de amistad con esta República hermana y aliada, y solo nos ha sido en estremo dolorosa la dilatada lucha que devora y aniquila los elementos de prosperidad que con tanta abundancia encierra esta hermosa é importante seccion de la antigua Colombia.

PERU.

Grato me es comunicaros que al estado de alarma y mala intelijencia que desgraciadamente existia entre esta República y el Ecuador, han sucedido la paz y la buena armonía; pues la Administracion justiciera del Jeneral San Roman, conociendo los verdaderos intereses de los pueblos americanos, se propuso reanudar y estrechar los vínculos con que la naturaleza misma ha ligado á paises que deben ser felices por la union y la concordia. Ese ilustre caudillo de Sud-América falleció desgraciadamente; pero la Administracion que provisionalmente le ha reemplazado, continúa dando pruebas de amistad y benevolencia. El Gobierno del Ecuador, sensible á la pérdida de aquel majistrado, manifestó su pesar profundo de una manera solemne, y se esmera en cultivar y consolidar las relaciones fraternales que felizmente se han restablecido.

BOLIVIA.

En esta República conserva el Ecuador un Encargado de Negocios que, fiel órgano de los sentimientos de su Gobierno, cultiva las relaciones de amistad que existen entre ámbos paises, sin haber sufrido jamas alteracion alguna.

CHILE.

Tampoco han sufrido menoscabo nuestras relaciones con esta República hermana; por el contrario, se conservan sobre el pié de la mas perfecta intelijencia. El Encargado de Negocios que tuvimos acreditado cerca del ilustrado Gabinete de Santiago, fué retirado temporalmente por exigirlo así el servicio público de la Nacion.

MEJICO.

Al traves de las grandes complicaciones en que se ha encontrado esta República, no han sufrido alteracion ninguna sus relaciones amis-

tosas con el Ecuador. El Encargado de Negocios que allí tenemos la ha cultivado con esmero, atravesando la crisis con la circunspeccion y tino que la situacion demandaba; y el Gobierno ecuatoriano no ha cesado de hacer votos por el término feliz de esas complicaciones, á fin de que á la sombra de una paz sólida y duradera pudieran desenvolverse los elementos de prosperidad que encierra esta porcion interesante del continente americano.

AMERICA CENTRAL.

Tampoco han sufrido interrupcion ninguna las buenas relaciones que desde tiempos atras se han cultivado entre el Ecuador y los Estados de la América Central. Sensible es la guerra en que actualmente están empeñadas Guatemala y San Salvador. ¡Ojalá se restablezca la buena armonía y mas firme union entre estos Estados!

IMPERIO DEL BRASIL.

En 19 de diciembre de 1861 fué reconocido el Escelentísimo Señor Francisco Adolfo Warnhagen con el carácter de Ministro Residente del Brasil cerca de nuestro Gobierno. Este digno Representante del Imperio del Brasil ha manifestado los benévolos sentimientos que animan á su Gobierno en favor del Ecuador, y el Presidente de la República en su nombre y en el del pueblo ecuatoriano le ha manifestado igualmente las profundas simpatías que justamente el Ecuador profesa hácia el rico é ilustrado Imperio brasileño.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Deplorable es, ciertamente, al Gobierno y pueblo ecuatoriano la sangrienta lucha en que se halla empeñada esta grande y poderosa República; mas, á pesar de esta situacion anómala, nada han sufrido las relaciones de amistad y comercio que ligan á los dos paises; por el contrario se han seguido cultivando con esmero por parte de nuestro Gobierno y por la del ilustrado Representante de esa respetable Nacion.

En noviembre de 1862 se celebró un convenio con este mismo Representante en virtud de los plenos poderes que al efecto recibió de su Gobierno, con el objeto de fijar el modo y términos con que deben atenderse las reclamaciones de los ciudadanos del Ecuador contra los Estados Unidos y de los ciudadanos de los Estados Unidos contra el Ecuador. Este arreglo ó convenio os será sometido para vuestro conocimiento y aprobacion.

Fué invitado igualmente el Gobierno del Ecuador á celebrar con los Estados Unidos de América y otros Gobiernos un arreglo postal, á fin de de allanar los numerosos obstáculos que se oponen á la correspondencia extranjera; por nuestra parte se acojió esta importante idea y se eligió á Lóndres ó Paris para las conferencias; mas habiéndose ausentado temporalmente de estas Cortes el Ministro ecuatoriano, y habiendo llegado el dia en que debian empezar esas conferencias entre los Representantes de los otros Gobiernos; ha convenido el Poder Ejecutivo en aceptar lo que estos hicieren, de la misma manera que si hubiese concurrido el del Ecuador.

ESPAÑA.

Continúan sin interrupcion nuestras amistosas relaciones con la an-

tigua Metrópoli, y el Gobierno del Ecuador ha cuidado de hacerlas cada día mas íntimas.

En 6 de mayo del año próximo pasado, fueron canjeadas en Paris las ratificaciones del convenio de 15 de mayo de 1861, que reforma el art. 16 del tratado firmado en Madrid el 16 de febrero de 1840.

En julio próximo pasado fué reconocido en su carácter de Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de España en el Ecuador, el H. Señor Mariano Prado, y el Gobierno ecuatoriano abriga la seguridad de que esta acertada eleccion contribuirá mui eficazmente á estrechar cada vez mas las cordiales relaciones entre los dos paises.

FRANCIA.

Con particular esmero se cultivan nuestras relaciones de amistad, comercio y navegacion con la Francia; y el H. Encargado de Negocios de este ilustrado y poderoso imperio, ha contribuido á estrechar aun mas estas relaciones con un comportamiento digno del respetable Gobierno á quien representa.

El Ministro Residente que tuvimos cerca de S. M. Imperial, y que ha desempeñado su mision de una manera satisfactoria, ha recibido igualmente señaladas pruebas de la benevolencia que nos dispensa el Augusto Soberano de aquel Imperio.

GRAN BRETAÑA.

No solamente se han conservado inalterables sino que se han estrechado mas y mas las relaciones y buena intelijencia que felizmente existen entre el Ecuador y la Inglaterra, cuyo Representante ha sido en todos sus actos el intérprete fiel de las benévolas simpatías que su ilustrado Gobierno abriga respecto de esta República.

En el convenio de 24 de julio de 1857, relativo á la acreencia del súbdito inglés Jaime Mackintosh, habia quedado sin determinarse la clase de vales que debian admitirse para su amortizacion con el 10 por 100 de los derechos de importacion de las aduanas de la República, y á fin de zanjar los inconvenientes que de aquí resultaban, se hizo un arreglo con el H. Sr. Fagan, Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de S. M. Británica en el Ecuador, el 4 de setiembre último, disponiendo que sean admitidos al mismo tiempo y en proporciones iguales, tanto los vales comprensivos del capital que ganan el interes del 6 por 100 al año, como los vales procedentes de los intereses que ganan el 1 por 100 anual; entendiéndose este arreglo no solamente en las amortizaciones que deben hacerse en lo sucesivo, sino tambien en los pagos que están hechos ya por parte del Ecuador y de los que no ha recibido todavía del Señor Mackintosh los vales correspondientes.

A consecuencia de una invitacion de los H. H. Encargados de Negocios de la Gran Bretaña y Francia, el Poder Ejecutivo ha adoptado, por decreto de 9 de marzo del presente año, el sistema de reglas formulado por ámbas naciones, con el importante objeto de precaver los abordajes en la navegacion.

ESTADOS PONTIFICIOS.

Repetidas é indudables pruebas de paternal benevolencia han recibido el Gobierno y la República de parte del Pastor universal de la Iglesia, y el pueblo ecuatoriano y su Gobierno han dado tambien testimonios inequívocos de la mas sincera adhesion al digno sucesor de S. Pedro.

Así, no pueden ser mas satisfactorias nuestras relaciones con la Santa Sede. Al hablar del culto os he dado cuenta de las gracias y concesiones que hemos alcanzado de la Silla apostólica.

SUECIA Y NORUEGA, PRUSIA, BELGICA Y REINO DE ITALIA.

Cada una de estas naciones tiene en el Ecuador sus agentes consulares, como lo veréis en los cuadros que se encuentran al fin de esta esposicion, ménos Prusia, por haber fallecido desgraciadamente en el presente año el que tenia en Guayaquil. Pero las buenas relaciones que con todas ellas mantiene el Ecuador han marchado constantemente en el mejor sentido.



Tal es, HH. Lejisladores, el estado de los negocios pertenecientes al Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores: él manifiesta, pues, que á despecho de leyes defectuosas y deficientes, y de la tenacidad con que algunos enemigos del órden público han procurado trastornarlo, ha habido en los dos años trascurridos, paz y tranquilidad en el interior y amistad perfecta y cordial intelijencia con las demas naciones; que se han planteado reformas eficazmente favorables al desarrollo de la ilustracion, de los elementos de riqueza y de las buenas costumbres; que la República principia á marchar en el sentido de la verdadera civilizacion. No hallaréis, es verdad, en esta esposicion ese lujo de ideas innovadoras con las que, no pocas veces, se ha dado un caracter escepcional á esta clase de documentos, ya porque está léjos del deseo pueril de singularizarme, ya porque creo que cuando la administracion pública ha sido enteramente de accion, un Ministro debe hablaros mas de lo que esa administracion ha hecho, que de lo que á vosotros toca hacer, sin dejar, por esto, de pedir os con encarecimiento todo lo que considere indispensable para que esa accion no se paralice. Pero si encontraréis que el Gobierno de 1861 ha hecho todo el bien que le ha sido posible en el corto tiempo que lleva de existencia y no obstante los grandes obstáculos que necesariamente ha debido encontrar en un pais devorado por tantas revoluciones tan estériles para el bien, como fecundas para el desórden y la desmoralizacion.

Siendo, pues, la base principal de todo buen Gobierno la moral, el restablecimiento de esta ha sido el objeto principal de la presente administracion y, como es de suponerse, ha tenido que emplear un sistema de represion tan severo como la moral misma y tan enérgico como las circunstancias lo han demandado. Merced á este sistema y á las demas reformas, puedo aseguraros que el órden ha recobrado su asiento y la moral su imperio.

Mas, de todo punto imposible habria sido el planteo de este sistema si el Gobierno hubiera desconocido que la aplicacion del principio de justicia debia ser el único móvil regulador de su política. No hai, pues, buen Gobierno posible donde este principio falta. Convencido de que esa política de cálculo, que mide el grado de popularidad por el número de

favorecidos, con detrimento de la justicia, no ha hecho mas que ofrecer en la accion misma del Gobierno una fuente de desmoralizacion, ha procurado en todos sus actos la mas severa realizacion de ese principio. Podedis, pues, estar seguros, H. H. Senadores y Representantes, de que la perniciosa influencia del favoritismo está completamente aniquilada, de que ha habido perfecta igualdad ante la lei, de que ha triunfado el principio constitutivo de la verdadera república.

He crejido de mi deber daros cuenta no solamente del negociado de mi cargo, sino tambien de la política que ha guiado en todos sus actos á la presente Administracion. Si la encontrais aceptable, si considerais esos actos dignos de vuestra aprobacion, declaradlo; pues el voto de las cámaras ilustradas ha servido siempre de auxiliar á una política rejeneradora; y si en alguno de ellos encontrais que he faltado á mi deber, tambien declaradlo—jamás escusa la responsabilidad el Ministro que tiene la conciencia de haber cooperado al bien.

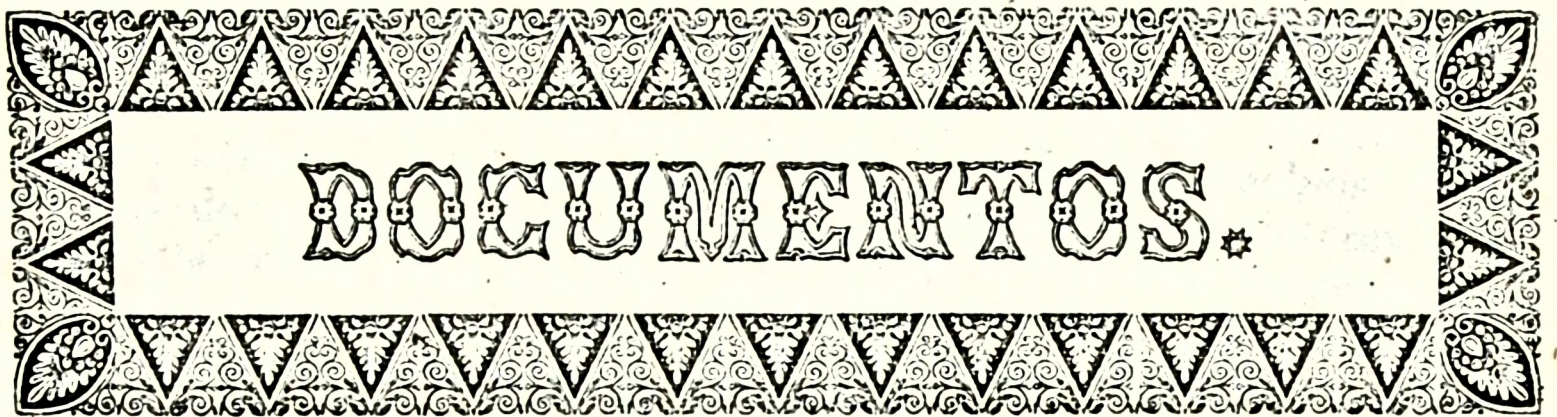
HH. LEJISLADORES.

Quito á 11 de agosto de 1863.

RAFAEL CARVAJAL.

Las cámaras ilustradas han servido siempre de auxiliar á una política rejeneradora; y si en alguno de ellos encontrais que he faltado á mi deber, tambien declaradlo—jamás escusa la responsabilidad el Ministro que tiene la conciencia de haber cooperado al bien.

Siendo, pues, la base principal de todo buen Gobierno la moral, el restablecimiento de esta base es el objeto principal de la presente administración, y como es de suponerse, ha estado que emplear un sistema de repeticion tan severo como la moral misma, y tan enérgico como las circunstancias lo han demandado. Merece á este sistema y á las demás reformas, púdo asegurarse que el orden ha recobrado su antiguo y la moral su imperio.



DOCUMENTOS.

T. C. DE MOSQUERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Al Escelentísimo Señor Presidente de la República del Ecuador.

Grande y buen amigo:

Deseando daros una prueba de la estimacion que tenemos por vuestro Gobierno y por la Nacion ecuatoriana, amiga y aliada de Colombia, hemos resuelto trasladar temporalmente la silla del Poder Ejecutivo al sur del Estado del Cauca para poder ir hasta la frontera y tener con vos y vuestro Gobierno las conferencias concernientes en favor de los dos Pueblos y podremos negociar nuevos convenios y tratados que afiancen mas las fraternales relaciones de un pueblo dividido en dos naciones, y que jamas dejará de ser uno aunque tenga diversas nacionalidades.

El 1.º de junio se pondrá en marcha todo el Poder Ejecutivo y nos seria mui grato saber que os prestábais á la conferencia á que os invitamos para la mas cordial intelijencia y negociaciones que dén el mejor resultado á la prosperidad comun.

Dado en Rionegro á 15 de mayo de 1863—53 de la Independencia.

T. C. DE MOSQUERA.

GABRIEL GARCIA MORENO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Al Escelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Grande y buen amigo:

Altamente honrosa ha sido para nosotros y para la Nacion ecuatoriana la prueba de estimacion que os habeis dignado ofrecernos con la resolucion de trasladar temporalmente vuestra silla presidencial al sur del Estado del Cauca para venir á la frontera y tener con nosotros y con nuestro Gobierno conferencias conducentes á nuevos convenios y tratados que afiancen las relaciones fraternales de los dos pueblos. Sensible á esta benévola manifestacion de cordial amistad y de interes por la felicidad de los dos paises, nos apresuramos á contestaros aceptando esta entrevista, tanto mas plausible para nosotros, cuanto que nos presenta la oportunidad de ofreceros á vos, á vuestro Gobierno y á los Estados Unidos de Colombia, un testimonio de marcada deferencia.

Mas, comprometeriamos esta misma deferencia y la lealtad de gobernante y amigo vuestro, si no nos apresuráramos tambien á declararos que no puede ser asunto de nuestras conferencias ningun proyecto que tienda á refundir las dos nacionalidades en una sola bajo la forma de gobierno y el sistema adoptados por vuestra República. Habiendo confiado el Ecuador su existencia y su porvenir á instituciones y reformas mui diversas de las vuestras, no podrá pues aceptar ninguna otra forma, sin sacrificar ese porvenir y esas instituciones profundamente arraigadas en el corazon de los pueblos y del Gobierno encargado de sus destinos. La Constitucion que hemos jurado nos lo impide, nuestras propias convicciones lo hacen imposible y la opinion jeneral de esta República abiertamente lo rechaza.

Sin embargo, entrañando vuestra invitacion el noble designio de afianzar la prosperidad comun de los dos paises, nuestras conferencias no carecerán de objeto, aunque sea absolutamente imposible la fusion de los dos pueblos.

Bajo este concepto, nos es mui satisfactorio anunciaros que despues del 15 del mes próximo podremos estar en la frontera, dejando instalado el Congreso nacional que debe reunirse el dia 10, y que nos será mui grato manifestaros personalmente los sentimientos de fraternidad y aprecio de que nos hallamos animados en favor de los Estados Unidos de Colombia y de su digno Presidente.

G. GARCIA MORENO.

R. Carvajal.

Dada en el palacio de Gobierno, en Quito á 15 de julio de 1863.

NUMERO 1.º

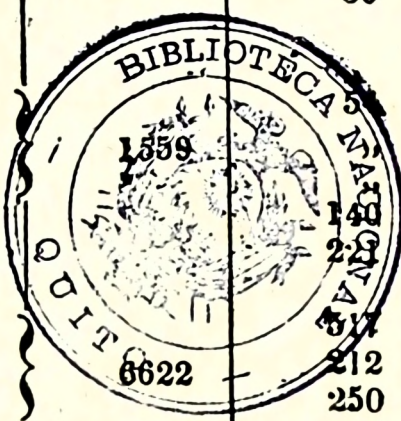
CUADRO que manifiesta el censo jeneral de la poblacion, el número de cantones y parroquias de la República, los Senadores y Representantes que corresponden á cada provincia, los miembros de la junta provincial y concejales que elijen las provincias y cantones, segun las leyes y decretos vijentes.

PROVINCIAS.	POBLACION.	Cantones.	Parroquias civiles.	Senadores.	Representantes.	Miembros de la junta provincial.	Concejales en toda la provincia.
IMBABURA.	75285	4	28	2	3	9	24
PICHINCHA.	171830	1	47	2	6	9	9
LEON.	77498	2	24	2	3	9	18
TUNGURAGUA.	69539	3	19	2	2	9	19
CHIMBORAZO.	120314	4	34	2	4	9	23
AZUAI.	120407	5	51	2	4	9	24
LOJA.	71082	5	28	2	2	9	25
RIOS.	69463	6	24	2	2	9	30
GUAYAS.	81580	4	25	2	3	9	24
MANABI.	30008	4	19	2	1	9	20
ESMERALDAS.	6429	1	6	2	1	9	5
GALAPAGOS.	"	"	"	"	"	"	"
ORIENTE.	7000	2	20	"	"	"	"
Totales..	900435	41	325	22	31	99	221

Quito, agosto 10 de 1863.—R. Carvajal.

CUADRO demostrativo del movimiento de la población en toda la República en los años de 1861 y 1862.

PROVINCIAS.	CANTONES.	Número de nacimientos en los cantones	Total de nacidos en cada provincia.	Número de muertos en los cantones.	Total de muertos en cada provincia.	Número de matrimonios en los cantones.	Total de matrimonios en cada provincia
IMBABURA.....	Tulcan	290	5511	138	8300	88	1096
	Ibarra	3045		1720		598	
	Otavalo	1139		651		202	
	Cotacachi	1037		791		208	
PICHINCHA.....	Quito	9338	9338	4556	4556	1743	1743
LEON.....	Latacunga	4526	7833	2824	4622	783	1375
	Pujilí	3307		1798		592	
TUNGURAGUA..	Ambato	4570	7595	2652	4295	768	1258
	Pelileo	1936		1072		286	
	Píllaro	1089		571		202	
CHIMBORAZO..	Riobamba	5183	8174	3345	4600	776	1259
	Guano	1659		694		279	
	Alausí	1382		561		204	
AZUAI.....	Azógues	3624	11058	1908	5676	821	2700
	Cuenca	4470		2386		1128	
	Paute	927		190		360	
	Gualaceo	1670		948		306	
	Gualaquiza	367		244		85	
LOJA.....	Loja	2332	4687	1119	2323	437	771
	Paltas	888		583		113	
	Cálvas	403		249		70	
	Zaruma	959		253		121	
	Jambelí	105		119		30	
RIOS.....	Babahoyo	"	2242	"	6622	"	415
	Baba	498		355		"	
	Vinces	"		"		"	
	Puebloviejo	"		"		"	
	Chimbo	967		512		"	
GUAYAAS.....	Guayaquil	3872	8029	3648	1724	517	1034
	Daule	2043		1204		212	
	Santa Elena	1482		1216		250	
	Machala	632		554		55	
MANABL.....	Montecristi	844	4488	246	1724	"	317
	Portoviejo	1146		312		"	
	Jipijapa	1436		607		182	
	Rocafuerte	1062		559		135	
ESMERALDAS..	Esmeraldas	521	521	451	451	93	93
ORIENTE.....							
GALÁPAGOS...							
Totales...		69476	69476	39728	39728	12061	12061



RESUMEN.

Total de nacidos.... 69476
 Id. de muertos.... 39728
 Diferencia..... 29748

NOTA—El Gobernador de la provincia de los Rios no ha remitido los datos correspondientes á los cantones de Babahoyo, Vinces y Puebloviejo y por esta razon no figuran en el presente cuadro.

Quito, agosto 10 de 1863--R. Carvajal.

CUADRO nominal de las provincias, cantones y parroquias civiles de la República.

PROVINCIAS.	CANTONES.	PARROQUIAS.
PICHINCHA	Quito	Sagrario, Santa Bárbara, Santa Prisca, San Blas, San Marcos, San Sebastian, San Roque, Chimbacalle, Tabacundo, Cayambe, Cangahua, Tocachi, Malchinguí, Perucho, Puéllaro, Guatillabamba, Oton, Zámbrisa, Pomasqui, San Antonio, Cotacollao, Calacalí, Nanegal, Gualea, Nono, Mindo, Santo Domingo de los Colorados, Quinche, Yaruquí, Puembo, Papallacta, Pintag, Tumbaco, Cumbayá, Guápulo, Alangasí, Sangolquí, Conocoto, Amaguaña, Uyumbicho, Tambillo, Machache, Aloga, Aloasí, Chillogallo, Magdalena y Lloa.
IMBABURA.	Ibarra. Tulcan. Cotacachi. Otavalo.	Ibarra, Guallupi, Piquer, Carolina, Concepcion, Mira, Salinas, Tumbabiro, Urcuquí, Cahuasquí, San Antonio, Caranquí, Pimampiro, Ambuquí, Atuntaqui, Angochagua y Pailon (San Lorenzo, con sus comisarias y territorios del Norte que comprendia la antigua Presidencia de Quito. Tulcan, Huaca, Tusa, Puntal y Anjel. Cotacachi, Imantag é Intag. San Luis, Jordan y San Pablo.
LEON	Latacunga. Pujilí.	La Matriz, San Sebastian, San Felipe, Aláques, Mulaló, San Miguel, Tanicuchí, Guitacama, Toacáso, Cusubamba y Mulalillo. Pujilí, Saquisilí, Sigchos, Isinlibí, Pualó, Chucchilan, Angamarca, Pangua, Pilaló, Zumbagua, Tingo, Guangaje y Quevedo.
TUNGURAGUA	Ambato. Pelileo, Píllaro.	Matriz, Izamba, San Bartolomé, Quisapincha, Pasa, Pilagúin, Santa Rosa, Tisaleo, Mocha, Quero y Totóras. Pelileo, Patate, Baños, Chumaquí, y Guambaló. Píllaro, San Miguelito y San Andres de Yachil.
CHIMBORAZO.	Riobamba. Alausí. Guano. Sangai.	Matriz, Yaruquíes, San Luis, Punin, Chambo, Pungalá, Licto, Cebádas, Guainote, Palmira, Columbe, Sicalpa, Cajabamba, Calpi, Lican, Pangor, Pallatanga. Alausí, Tigsan, Sibambe, Chunchi, Gonzol, Guasúntos y Achupallas. Guano, San Andres, Cubijes, Ilapo, Penipe, Guanando, Químiao y Puela. Mácas, Zuña y las misiones de Alapicos, Barahona, Mendena, Guambinina y demas tribus comprendidas en el antiguo gobierno de Mácas del Reino de Quito.
AZUAI.	Cuenca. Azógues. Gualaceo. Gualaquiza Paute.	Sagrario, San Blas, San Sebastian, San Roque, Baños, Mollaturo, Cumbe, Turi, Sidcai, Santa Rosa, Llaqueo, Jiron, Pucará, Jima, Quinjeo, Valle, Paccha, Chahuarurco, Sinincai, Oña, Nabon, San Fernando, Sayausí, Nulte, Cochapata, Ludo y Chaucha. Azógues, Biblian, Déleg, Porótos, Tadaí, Cañar, Gualleturo, Tambo, Pindilic, Suscal y Chuquipata. Gualaceo, Chordeleg, San Juan, San Bartolomé y Jadan. Gualaquiza, Sígsig, Rosario y las tribus y terrenos comprendidos en el antiguo gobierno del Yaguarzongo hasta el Amazonas. Paute, Pan, Guachapala, San Cristóval y Guaraineg.
LOJA.	Loja. Páltas. Cálvas. Zaruma. Jambelí.	La Matriz, Valle, San Sebastian, Chuquiribamba, San Pedro, Santiago, Saraguro, Gonzanamá, Malacátus, Vilcabamba, Chito. Zumba y todas las tribus y terrenos comprendidos en el gobierno de Jaen, en el antiguo Reino de Quito. Catacocha, Guachanamá, Cangomaná, Celica, Alamor y Zapotillo. Zozoranga, Cariamanga, Macará y Amaluza. Matriz, Paccha, Guanazan, Manú y Chahuarpamba. Santa Rosa, las islas de Jambelí y todos los terrenos de la costa del Sur que pertenecian á la antigua Presidencia de Quito.

PROVINCIAS. CANTONES.

PARROQUIAS.

Rios.	Babahoyo. Baba. Vinces. Puebloviejo. Chimbo. Guaranda.	Babahoyo, Caracol y Pimocha. Baba, Guare y Juana de Oro. Vinces y Palenque. Puebloviejo, Zapotal y Ventanas. San José de Chimbo, Chapacoto, San Miguel, Asancoto, Viloban, Chillanes y San Antonio. Guaranda, Guanujo, Simiátug, Salinas, Santiago y San Lorenzo
GUAYAS.	Guayaquil. Daule. Sta. Elena. Machala.	Sagrario, Concepcion, San Alejo, Zamborondon, Yaguachi, Milagro, San Jacinto, Morro, Naranjal, Jesus María, Chongon y Puná. Daule, Santa Lucía, Balzar, Soledad, Colímes y Larrama. Santa Elena, Chanduí, Colonche y Manglar Alto. Machala, Pasaje y Balao.
MANABÍ.	Montecristi. Portoviejo. Jipijapa. Rocafuerte.	Montecristi, Charapotó, Manta, Canoa, Bahía de Caráques Pedernales, Monpiche y la isla de la Plata. Portoviejo, Santa Ana, Riochico y Picoasá. Jipijapa, Pajan y Julcuy. Pichota, Tosagua, Chone y Canuto.
ESMERALDAS.	Esmeraldas.	Esmeraldas, Atacames, Rioverde, Tola, San Francisco y Concepcion.
GALÁPAGOS.		El Archipiélago de Galápagos, se compone de las islas de Albermale, Floreana, Barringtons, Narborough, James, Infatigable, Chathan, Hoot, Duncan, Albingtoni, Bindloesi y otros islotes, comprendidos en este Archipiélago.
ORIENTE.	Napo. Canélos.	Archidona, Napo, Aguano, Napotoa, Santa Rosa, Suno, Cóca, Payamino, San José, Avila, Loreto, Concepcion, Cotapino, San Rafael, San Miguel del Aguatico, las Tenencias de Sinchichicta, Yasuní, Maran y las tribus y territorios que componian el gobierno de Quijos hasta el Amazonas en el Reino de Quito. Canélos, Zarayaco, Pacayaco, Lliquino, Andoas y las tribus de Záparos y Jívaros que componian las misiones de Canélos. Tambien pertenece á esta provincia el territorio del gobierno de Mainas conforme á la demarcacion del antiguo Reino de Quito.

Quito, agosto 10 de 1863.—R. Carvajal.

el año de 1862.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

NÚMERO 4
 CUADRO de los delitos pesquisados por los jueces de la República en el año de 1862.

PROCESADOS.

	TRIBUNALES.		CORTE SUPREMA		CORTE SUPERIORES		JUZGADOS DE LETRAS.		JUZGADOS MUNICIPALES		TOTALS
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Abijento	3	1									4
Abuso de autoridad	14	3									17
Abuso de confianza	3	2									5
Adulterio											
Allanamiento	2										2
Asesinato											
Asalto al correo											
Atentados contra las autoridades	9	8									17
Atentados contra la libertad	1	1									2
Atentados contra la seguridad individual	6	1									7
Atentados contra los derechos de ciudadanía											
Atentados contra la propiedad	3	5									8
Bigamia											
Calumnias	8	1									9
Castracion											
Concubinato											
Contrabando											
Cuadrilla											
Defraudacion de rentas	1	2									3
Denegacion de justicia											
Desercion de los cuerpos											
Desobediencia á las autoridades											
Destruccion de documentos	1										1
Detencion arbitraria	2										2
Estafa	7	3									10
Estorcion											
Estupro	2	3									5
Falsedad											
Falsificacion de documentos											
Falsificacion de moneda											
Faltamiento á las autoridades											
Faltas en el cumplimiento de sus deberes	7	3									10
Flagelacion											
Fratricidio											
Fuga de reos	2	4									6
Fuerza y violencia											
Golpes y contusiones	1	1									2
Heridas											
Homicidio											
Hurto	4	17									21
Incendio											
Incesto											
Injurias	1	5									6
Infraccion de lei											
Juegos prohibidos											
Malversacion de rentas											
Pérdida de encomienda del correo											
Perjurio	1	1									2
Prevaricato											
Parricidio											
Rapto											
Robo	4	14									18
Sedicion											
Seducion											
Sustraccion de documentos	1	2									3
Sustraccion de niños											
Tentativas de homicidio	2	2									4
Tentativas de robo											
Usurpacion de autoridad											
Tumultos											
Violacion de la caja de elecciones											
TOTALES.	84	19	64	20	28	3	106	42	17	12	230

DELITOS.

De los juzgados de letras y municipales que no se hace mencion en el presente cuadro no se han recibido los datos respectivos.

Quito, agosto 10 de 1863. -R. Carrizal.

CUADRO de los delitos pesquisados por los jueces de la República en el año de 1862.

NUMERO 4.

PROCESADOS.

DELITOS.

DELITOS.	CORTE SUPREMA		CORTES SUPERIORES		JUZGADOS DE LETRAS.		JUZGADOS MUNICIPALES		TOTALS.
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Hombres	97	15	3	2	1	1	1	1	103
Mujeres	15	3	3	3	3	3	3	3	280
Abijento	3	14	2	1	1	1	1	1	65
Abuso de autoridad	3	3	2	2	2	2	2	2	12
Abuso de confianza	3	2	1	1	1	1	1	1	5
Adulterio	2	2	1	1	1	1	1	1	22
Allanamiento	2	2	1	1	1	1	1	1	6
Asesinato	2	2	1	1	1	1	1	1	1
Asalto al correo	1	1	1	1	1	1	1	1	27
Atentados contra las autoridades	9	1	1	1	1	1	1	1	26
Atentados contra la libertad	1	1	1	1	1	1	1	1	21
Atentados contra la seguridad individual	1	1	1	1	1	1	1	1	5
Atentados contra los derechos de ciudadanía	1	1	1	1	1	1	1	1	17
Atentados contra la propiedad	1	1	1	1	1	1	1	1	5
Bigamia	1	1	1	1	1	1	1	1	33
Calumnias	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castracion	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Concubinato	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Concepcion	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Contrabando	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuadrilla	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Defraudacion de rentas	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Denegacion de justicia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Desercion de los cuerpos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Desobediencia á las autoridades	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Destruccion de documentos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Detencion arbitraria	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Estafa	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Estorcion	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Estupro	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Falsedad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Falsificacion de documentos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Falsificacion de moneda	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Faltamiento á las autoridades	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Faltas en el cumplimiento de sus deberes	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Flajelacion	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fratricidio	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fuga de reos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fuerza y violencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Golpes y contusiones	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Heridas	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Homicidio	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hurto	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Incendio	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Incesto	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Injurias	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Infraccion de lei	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Juegos prohibidos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malversacion de rentas	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pérdida de encomienda del correo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Perjurio	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Prevaricato	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Paricidio	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Rapto	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Robo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sedicion	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Seducion	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sustraccion de documentos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sustraccion de niños	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tentativas de homicidio	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tentativas de robo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Usurpacion de autoridad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tumultos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Violacion de la caja de elecciones	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES.	64	79	24	24	132	132	42	42	1706

De los juzgados de letras y municipales que no se hace mencion en el presente cuadro no se han recibido los datos respectivos.

Quito, agosto 10 de 1863. R. Carvajal.

CUADRO que demuestra el número y materia de las causas civiles que han sido sentenciadas definitivamente por los tribunales y juzgados de la República en el año de 1862.

Table with columns for Tribunales (Corte Suprema, Cortes Superiores, Juzgados Municipales) and various legal categories (e.g., Por administración de bienes, Aguas, Alimentos, etc.). Includes a circular stamp 'BIBLIOTECA NACIONAL' and a total row at the bottom.



Los juzgados municipales que no estan mencionados en este cuadro no han sentenciado ninguna causa ó no han cumplido con el deber de remitir los datos que les corresponden.

CUADRO que demuestra el número y materia de las causas civiles que han sido sentenciadas definitivamente por los tribunales y juzgados de la República en el año de 1862.


TRIBUNALES.

CORTE SUPREMA

- Quito
- Riobamba
- Cuenca
- Loja
- Guayaquil

- Tulcan
- Ibarra
- Otavalo
- Quito
- Latacunga
- Pujili
- Am bato
- Pillaró
- Riobamba
- Guaranda
- Chimbo
- Arausaí
- Azoguez
- Cuenca
- Gualaaceo
- Paute
- Loja
- Zaruma
- Paltas
- Cálvas
- Babahoyo
- Vinces
- Guayaquil
- Daule
- Portoviejo
- Jipijapa
- Rocafuerte

TOTALES



Corte Suprema		Tribunales		Materias	
Quito	Riobamba	Cuenca	Loja	Guayaquil	Tribunales
1	2	3	4	5	Por administración de bienes
1	2	3	4	5	Aguas
1	2	3	4	5	Alimentos
1	2	3	4	5	Amparo de pobreza
1	2	3	4	5	Arrendos
42	2	3	4	5	Cantidad de pesos
2	3	4	5	6	Capellanías
1	2	3	4	5	Cancelaciones
1	2	3	4	5	Censos
1	2	3	4	5	Concurso de acredores
1	2	3	4	5	Contratos
1	2	3	4	5	Costas procesales
1	2	3	4	5	Cuarta marital
6	7	8	9	10	Cuentas
2	3	4	5	6	Daño y perjuicios
1	2	3	4	5	Denuncio de obra nueva
1	2	3	4	5	Depósitos
1	2	3	4	5	Deslindes
1	2	3	4	5	Despojos
1	2	3	4	5	Devolucion de dinero
1	2	3	4	5	Devolucion de expedientes
1	2	3	4	5	Devolucion de propiedades
4	5	6	7	8	Division de bienes
2	3	4	5	6	Dotas
2	3	4	5	6	Entrega de bienes
2	3	4	5	6	Exhibicion de documentos
1	2	3	4	5	Filiacion
1	2	3	4	5	Gananciales
1	2	3	4	5	Herencias
2	3	4	5	6	Hijuelas
6	7	8	9	10	Inventarios
10	11	12	13	14	Juicio de propiedades
1	2	3	4	5	Legados
1	2	3	4	5	Mejoras
5	6	7	8	9	Mision posesora
1	2	3	4	5	Nulidad de d. c. m. e. s.
1	2	3	4	5	Nulidad de legados
1	2	3	4	5	Nulidad de testamento
2	3	4	5	6	Nulidad de ventas
1	2	3	4	5	Obra pía
1	2	3	4	5	Obra vicija
1	2	3	4	5	Orogamiento de escritura
2	3	4	5	6	Patronato de vínculos
2	3	4	5	6	Protocolizacion
1	2	3	4	5	Reconocimiento de vales
1	2	3	4	5	Recurso de fuerza
1	2	3	4	5	Recurso de hecho
1	2	3	4	5	Recurso de queja
2	3	4	5	6	Réditos
2	3	4	5	6	Remate
1	2	3	4	5	Renuncias de albacea
1	2	3	4	5	Retencion de dinero.
1	2	3	4	5	R. r. r. e. c. t. o. s.
1	2	3	4	5	Retaza de bienes
2	3	4	5	6	Sanamiento
1	2	3	4	5	Separacion de bienes
1	2	3	4	5	Servidumbres
1	2	3	4	5	Transacciones
17	18	19	20	21	Terrenos
1	2	3	4	5	Testamentos
1	2	3	4	5	Tutelas
1	2	3	4	5	Validez de billetes
1	2	3	4	5	Validez de documentos
150	234	83	50	12	TOTALES

Los juzgados municipales que no estan mencionados en este cuadro no han sentenciado ninguna causa ó no han cumplido con el deber de remitir los datos que les corresponden.

NUM. 6.

CUADRO de los hospitales de caridad existentes en la República, número de enfermos curados, de los que han fallecido; y del ingreso y gastos en el año de 1862.

LUGARES.		HOSPITALES	ENFERMOS.									EMPLEADOS		FONDOS			
PROVINCIAS.	CIUDADES		MILITARES			PAISANOS						Varones	Mujeres	Ingreso	Egreso	Sobrante	Déficit
			Entradas	Curados	Muertos	HOMBRES			MUJERES								
						Entradas	Curados	Muertos	Entradas	Curadas	Muertas						
PICHINCHA	QUITO	2	358	257	18	256	209	41	382	303	69	15	5	9665,,7 $\frac{3}{4}$	12534,,3 $\frac{7}{8}$	2868,,4 $\frac{1}{8}$
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1	9	3	3306,,6	2807,,6	499,,
RIOS	BABAHOYO	1	121,,4	105,, $\frac{1}{2}$	16,,3 $\frac{1}{2}$
GUAYAS	GUAYAQUIL	2	21
AZUAI	CUENCA	1	2
LOJA	LOJA	1	4	3	628,,5
TOTALES		8	358	257	18	256	209	41	382	303	69	51	11	13722,,6 $\frac{3}{4}$	15447,,2 $\frac{7}{8}$	515,,3 $\frac{1}{2}$	2868,,4 $\frac{1}{8}$

Quito, agosto 10 de 1863.--R. Carvajal.

NUMERO 7.º

CUADRO que demuestra el número y estado de los hospicios y lazaretos existentes en la República.

ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD.												FONDOS.			
PROVINCIAS.	LUGARES	HOSPICIOS.	Indijentes.		Locos.		Reclusos.		Lazaretos.	Leprosos		Empleados.	Ingresos.	Egresos.	Déficit.
			Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.				
FICHINCHIA	Quito.....	1	55	84	3	11	1	1	1	33	67	11	16469,,6½	17220,,3¼	750,,4¾
	Cuenca....	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	8
AZUAI....	Paute.....	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"
Totales...		1	55	84	3	11	1	1	3	33	67	19	16469,,6½	17220,,3¼	750,,4¾

Quito, agosto 10 de 1863.—R. Carvajal.

NUM. 8.º

. CUADRO que demuestra el personal del Clero secular que existe en la República.

DIOCESIS.	Arzobispos	Obispos	Canónigos	Capellanes de coro	Párrocos	Clérigos con beneficio simple	Clérigos sueltos	Diáconos	Subdiáconos	Clérigos de órdenes menores	Tonsurados	Totales en cada Diócesis
QUITO	1	"	17	8	149	17	79	4	1	35	3	314
CUENCA	"	2	6	6	78	2	95	"	"	"	"	189
GUAYAQUIL	"	1	9	6	24	2	1	"	"	"	"	43
Totales	1	3	32	20	251	21	185	4	1	35	3	546

De algunas provincias no se han recibido con exactitud los datos relativos al personal del Clero, razón por la que se encuentran algunos vacíos en el presente cuadro.

Quito, agosto 10 de 1863.—*R. Carvajal.*

CUADRO que demuestra el número de conventos, personal de regulares existentes en la República y las rentas con que cuenta cada una de las órdenes religiosas.

RELIJIONES	LUGARES	CONVENTOS	PERSONAL					Total del personal de cada religion	Réditos de censo	Producto de las haciendas, co. fradrias, &c.	TOTAL DE INGRESOS	Total de las rentas de cada órden religiosa	
			sacerdotes	Coristas	Novicios	Juniores	Conversos						Hermanos
S. DOMINGO	Quito	2	26	23	2		7		1757	9701	11488	15330 33	
	Latacunga	1	7						300	300	600		
	Ambato	1	1						163 14	30	193 14		
	Pelileo		2										
	Putate		1										
	Baños		2										
	Riobamba	1	6				1	105	414	132 4	646 4		
	Cuenca	1	6						240	624	864		
	Loja	1	5				1		500	278	778		
	Guayaquil	1	6						380		380		
	Daule		3										
	Ibarra	1	6						428 6	52	480 6		
S. FRANCISCO	Quito	2	33	18	6		8		6662 63		6662 63	1789 51	
	Pomasqui	1	1						215		215		
	Otavalo	1	5										
	Ibarra	1	3										
	Latacunga	1	5										
	Ambato	1	4				1	99					
	Riobamba	1	5				1						
	Cuenca	1	4						354 4		354 4		
	Loja	1	3						557 21		557 21		
	Zaruma	1	1										
S. AGUSTIN	Quito	2	23	12	3		1		820	1920	5740	10631	
	Latacunga	1	6							860	860		
	Riobamba	1	8					65			2019*		
	Cuenca	1	3						420	380	800		
	Loja	1	2								590		
	Guayaquil	1	3								522		
	Ibarra	1	3				1				100		
LA MERCED	Quito	2	30	6	12		8		2704	13950	16654	17008	
	Latacunga	1	4										
	Ambato	1	3					89					
	Riobamba	1	8										
	Cuenca	1	3						854		354		
	Guayaquil	1	4				1						
LA COMPA. NIA DE JESUS	Quito	1	10		14		4	37					
	Guayaquil		5			1	3						
TOTALES...		30	264	56	37	1	30	7	395	16300 5	31227 4	50759 1	50759 1

(*) Las rentas que se mencionan en los conventillos de San Agustin provienen de réditos de capitales a-censuados y de producto de bienes raices, sin que haya podido obtenerse una razon segura de lo que produce separadamente cada ramo.

Quito, agosto 10 de 1863—R. Carraval.

A

CUADRO que manifiesta las cantidades gastadas en obras públicas en el bienio de 1861 y 1862.

	Año de 1861.	Año de 1862.	Totales del bienio.
Palacio y casas de Gobierno	2421,,2	4192,,5½	6914,,7½
Casa de Moneda.....	7800,,	756,,5	8556,,5
Puente de Conocoto en la provincia de Pichincha.....	1896,,6½	3154,,7	5051,,5½
Id. de Pita en la de los Rios.	5000,,	5000,,
Casa de la Compañía de Jesus en Quito	266,,6½	266,,6½
Baterías de Guayaquil.....	80880,,6½	2690,,7	83571,,5½
	Año de 1862.		
Carretera en la provincia de Pichincha..	60784,,4½		
Idem Leon	9661,,1½		
Idem Tunguragua	10749,, ½		
Idem Chimborazo	1246,,5½		
Plaza mayor de Quito	82441,,4½	82441,,4½
Puente de San Pedro en la provincia de Pichincha	2615,,	2615,,
Carretera y puente de Esmeraldas á Coquito.....	576,,3½	576,,3½
Sueldos de los ingenieros	1616,,1	1616,,1
Id. del conserje y portero del palacio de Gobierno ..	150,,	3068,,1½	3068,,1½
Id. del arquitecto.....	125,,	275,,
Hospital de caridad de Babahoyo..	468,,5½	468,,5½
Gastos en la compra de instrumentos, conduccion de los inje- nieros desde Europa, comisiones de estos &a. &a.	2140,,3	4230,,	4230,,
	8814,,7	10955,,2	
Totales	100556,,	114751,,6½	215307,,6½

Quito, agosto 10 de 1863.—R. Carvajal.

B

CUADRO demostrativo de las cantidades cedidas por las Municipalidades cantonales para la construccion de la carretera que debe conducir de Quito á Guayaquil y procedentes del trabajo subsidiario en el año de 1862.

PROVINCIAS.	MUNICIPALIDADES.	Cantidades
PICHINCHA.	La del canton de Quito.....	3986,,6½
	Id.....	2741,,6½
LEON.	Id..... Latacunga....	2739,,5
	Id..... Pujilí.....	1903,,
TUNGURAGUA.	Id..... Ambato.....	1415,,
	Id..... Pelileo.....	713,,
	Id..... Píllaro.....	1800,,
	Id..... Riobamba....	653,,7
CHIMBORAZO.	Id..... Alausí.....	768,,
	Id..... Guano.....	1000,,
GUAYAS.	Id..... Machala.....	
	Suma.....	17721,,1

Quito, agosto 10 de 1863—R. Carvajal.

C

CUADRO que manifiesta la estension longitudinal del camino carretero entre Quito y Guayaquil, y la que se halla concluida hasta 1.º de agosto de 1863.

ESTENSION LONGITUDINARIA DE TODA LA CARRETERA.	Kilómetros	Metros.
De Quito á Mocha.....	158	" "
De Mocha á Cajabamba....	37	" "
De Cajabamba al rio Panza..	41	" "
De Panza á Bambacagua.....	32	" "
De Bambacagua á Cascajal....	24	" "
De Cascajal á Milagro.....	47	" "
De Milagro á Guayaquil.....	34	" "
<hr/>		
	373	
<hr/>		
LONGITUD DE CAMINO CONCLUIDO.		
<hr/>		
FECHAS EN QUE PRINCIPIÓ LA CONSTRUCCION	PROVINCIAS	
Enero 7 de 1862	Pichincha.....	20
Id. 27 de id.	Leon.....	13
Febrero 10 de id.	Tunguragua..	9
Noviembre 18 de id.	Chimborazo..	2
		46
		958
		522
		991
		471

PUENTES Y ACUEDUCTOS CONSTRUIDOS.

	Puentes	Acueductos
Pichincha.....	9	28
Leon.....	2	8
Tunguragua.....	1	4
	12	40

Ademas de estos trabajos, hai una estension considerable desmontada, ó terraplenada: muchos caños concluidos, algunos muros y contrafozos; como igualmente bastante cantidad de materiales acopiados para la prosecucion de la obra.

Quito, agosto 10 de 1863.—R. Carvajal.

D

CUADRO demostrativo de los gastos hechos en la instruccion pública en el bienio de 1861 y 1862.

	(TOTALES,)	
	Año de 1861	Año de 1862. En el bienio.
Escuela de dibujo y pintura.....	175,,	100,,
Idem primaria de niños de la parroquia de Calacalí.....	120,,	120,,
Idem..... id..... Perucho.....	30,,	80,,
Idem..... id..... Tabacundo.....	120,,	120,,
Idem..... id..... Cayambe.....	120,,	120,,
Idem..... id..... Cajabamba.....	20,,	57,,4
Idem..... id..... Yaruques.....	50,,	57,,4
Idem..... id..... Alausí.....	50,,6	155,,7
Idem..... id..... San Pablo.....	56,,	118,,
Idem..... de niñas..... id..... Riobamba.....	37,,4	287,,4
Idem..... id..... id..... Cuenca.....	114,,	112,,
Colejio de San Diego de Ibarra.....	661,,4 $\frac{3}{4}$	511,,4 $\frac{1}{2}$
Idem nacional de San Vicente de Guayaquil.....	10440,,2 $\frac{3}{4}$	4454,,5 $\frac{1}{2}$
Idem id. y seminario tridentino de Quito.....	1770,,
Idem de niñas de las Hermanas de los sagrados corazones de Quito.....	2464,,
Imprenta.....	5918,,2 $\frac{1}{2}$	4087,,3 $\frac{1}{2}$
Suscripcion á "La Union Colombiana," "El Centinela," "El Amigo de la Religión," "El Monitor," "El Español de ámbos mundos," "La Revista de las razas latinas".....	869,,	3632,,4
Gastos en la reedificacion del local de la Biblioteca nacional.....	1100,,	300,,
Idem del Convictorio de San Fernando de Quito.....	3063,,
Idem del Colejio nacional de San Vicente de Guayaquil.....	196,,2
Gastos en la conduccion de las Hermanas de los Corazones y de los Padres Jesuitas, en la exhibicion, compra de un Microscopio y de algunas obras de botánica, anuario enciclopédico &a. &a.....	200,,	4126,,7
Totales.....	20112,,4	26134,,5 $\frac{1}{2}$

Quito á 10 de agosto de 1863.—R. Carvajal.

F

CUADRO que manifiesta el número de las parroquias que tienen escuelas, de las que carecen de ellas y fondos con que se sostienen estos establecimientos.

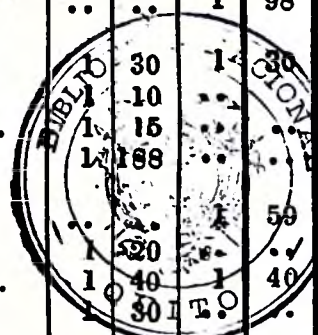
PROVINCIAS.	CANTONES.	ESCUELAS PRIMARIAS QUE SOSTIENEN.										TOTALES.			
		número de parroquias		El Gobierno		Las Municipalidades.		Los Colegios		Los conventos		Los padres de familia y particulares.		De las dotaciones.	
		Que tienen escuelas.	Que no tienen escuelas.	Escuelas.	Dotación.	Escuelas.	Dotación.	Escuelas.	Dotación.	Escuelas.	Dotación.	Escuelas.	Dotación.		De las dotaciones.
IMBABURA.....	Tulcan	3	2	"	"	"	"	3	120,,	"	"	"	"	3	120,,
	Ibarra	7	9	"	"	"	"	10	1084,,4	"	"	"	"	10	1084,,4
	Otavalo	1	2	1	120,,	"	"	"	"	"	"	"	"	1	120,,
PICHINCHA.....	Cotacachi	1	2	"	"	"	"	2	100,,	"	"	"	"	2	100,,
	Quito	31	16	5	1080,,	23	2212,,	"	"	2	600,,	13	762,,	43	4054,,
LEON.....	Latacunga	6	5	"	"	3	276,,	3	750,,	"	"	8	609,,	14	1635,,
	Pujilí	6	7	"	"	4	34,,	"	"	"	"	5	108,,	9	456,,
TUNGURAGUA..	Ambato	11	"	"	"	24	1490,,	"	"	"	"	14	270,,	38	1760,,
	Pelileo	5	"	"	"	4	420,,	"	"	"	"	7	333,,	11	753,,
	Pillaro	1	2	"	"	2	220,,	"	"	"	"	"	"	2	220,,
CHIMBORAZO..	Riobamba	15	2	3	420,,	14	718,,	"	"	1	200,,	"	"	18	1338,,
	Guano	8	"	"	"	9	537,,	"	"	"	"	"	"	9	537,,
	Alausí	7	"	1	150,,	7	745,,	"	"	"	"	"	"	8	898,,
AZUAI.....	Mácas	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Azógues	4	7	"	"	2	146,,	"	"	"	"	16	468,,	8	614,,
	Cuenca	15	12	2	792,,	"	"	"	"	"	"	30	1641,,	32	2433,,
	Gualaceo	5	"	"	"	12	780,,	"	"	"	"	"	"	12	780,,
	Paute	5	"	"	"	1	180,,	"	"	"	"	14	592,,4	15	772,,4
LOJA.....	Gualaquiza	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Loja	12	"	"	"	3	310,,	4	720,,	"	"	10	669,,	17	1699,,
	Pátlas	6	"	"	"	5	197,,	"	"	"	"	9	534,,	14	731,,
	Cálvas	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	102,,	1	102,,
	Zaruma	3	2	"	"	"	"	"	"	"	"	5	393,,	5	393,,
RIOS.....	Jambellí	1	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2	"
	Guaranda	4	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Chimbo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Babahoyo	3	"	"	"	4	1140,,	"	"	"	"	"	"	4	1140,,
	Baba	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
GUAYAS.....	Puebloviejo	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Vinces	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Guayaquil	8	4	1	900	8	790,,	"	"	"	"	"	"	9	8808,,
	Daule	3	3	"	"	4	498,,	"	"	"	"	"	"	4	498,,
	Santa Elena	4	"	"	"	4	1800,,	"	"	"	"	1	"	5	1800,,
MANABI.....	Machala	3	"	"	"	3	1000,,	"	"	"	"	"	"	3	1000,,
	Montecristi	2	5	"	"	1	"	"	"	"	"	3	"	4	"
	Jipijapa	2	1	"	"	5	1932,,	"	"	"	"	"	"	5	1932,,
	Portoviejo	4	"	"	"	5	2160,,	"	"	"	"	4	288,,	9	2448,,
	Rocafuerte	3	1	"	"	3	"	"	"	"	"	3	500,,	6	500,,
ESMERALDAS...	Esmeraldas	2	4	"	"	"	340,,	"	"	"	"	3	780,,	3	1020,,
	Napo	3	14	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	3	"
ORIENTE.....	Canólos	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Totales.....		204	112	13	3662,,	152,,	25260,,	22	2774,,4	3	800,,	149	8049,,4	239	40546,,

NOTA—Por no haberse recibido los datos de las provincias de los Rios y del Guayas, y porque los remitidos por algunas autoridades de las otras han sido diminutos ó inexactos, se notan los vacíos que aparecen en este cuadro. Las escuelas sostenidas por particulares son las siguientes: la de Cumbayá por el Presbítero Francisco Londoño, la de Alangasí por el Dor. Joaquin Ariza, la de Sangolquí por los Señores Carlos y Juan Aguirre y Montúfar, la de Toacaso por el Presbítero José Sánchez Rueda, la de Isinlví por el Dor. Antonio Ramos, la de Chone por el Sr. Dámaso Verduga, las de Esmeraldas y Rioverde por el Escelentísimo Sor. Dor. Gabriel García Moreno, la de Santa Rosa del Napo por el Dor. Felipe Nicolas Rubio, la de Archidona por el Dor. Modesto Villa vicencio y la de Loreto por el Presbítero Pedro Pablo Narvaez.

Quito, agosto 10 de 1863.—R. Carvajal.

CUADRO que demuestra los establecimientos literarios de la República, cátedras de enseñanza y número de alumnos.

PROVINCIAS.	NOMBRES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	CATEDRAS DE ENSEÑANZA Y NUMERO DE ALUMNOS.																											
		IDIOMAS.				FILOSOFÍA.			JURISPRUDENCIA.				MEDICINA.				TEOLOGÍA.		CALIGR.		TOTALES.								
		Latino en combinacion con el español.	Número de alumnos.	Frances.	Número de alumnos.	Ingles.	Número de alumnos.	Filosofía.	Número de alumnos.	Matemáticas.	Derecho civil.	Número de alumnos.	Derecho canónico.	Número de alumnos.	Derecho público civil.	Número de alumnos.	Anatomía y medicina.	Número de alumnos.	Química.	Número de alumnos.	Botánica.	Número de alumnos.	Teología dogmática y moral.	Número de alumnos.	Caligrafía.	Total de los ramos de enseñanza.	Id. de alumnos internos.	Id. de id. esternos.	Id. de los alumnos en jeneral.
IMBABURA	Colejio de San Diego de Ibarra.....	1	33	1	13	1	3	..	46	46		
	Universidad central	1	91	1	19	..	1	31	1	76	2	43	5	49	1	19	1	19	13	..	220	220	
PICHINCHA	Colejio nacional y Seminario de San Luis.....	1	172	1	18	1	6	1	71	1	..	1	5	1	7	1	8	87	156	243	
	Colejio de las Hermanas de los Sagrados Corazones.....	1	98	1	98	1	3	95	200	299		
	Id. de San Vicente de Latacunga.....	1	30	1	9	1	13	1	4	1	6	..	104	104		
LEON.....	Bolívar.....	..	10	1	7	2	..	17	17		
TUNGURAGUA.....	Seminario de San Felipe Neri.....	1	15	1	30	2	..	45	45		
CHIMBORAZO.....	Id. de Cuenca	1	168	1	64	..	1	24	1	13	1	24	1	5	2	31	..	8	..	297	297	
AZUAI	Colejio de las Hermanas de Sagrados Corazones	1	59	1	2	59	160	219		
LOJA.....	Id. San Bernardo.....	1	20	1	23	2	..	43	43		
GUAYAS.....	Colejio Nacional de S. Vicente.....	1	40	1	40	1	40	1	33	1	1	6	40	38	78		
	Seminario de San Ignacio.....	1	30	1	19	1	3	..	3	32	19	51		
Totales		10	629	5	245	4	153	10	296	2	2	55	3	94	3	67	6	54	2	23	1	19	4	41	6	58	316	1345	1661



NOTA.—Entre el total de alumnos y la suma de los que concurren á cada ramo de enseñanza se nota alguna diferencia: esta tiene por causa el que muchos alumnos estudian al mismo tiempo varios ramos.

Quito á 10 de agosto de 1863.—R. Carvajal.

H

CUADRO que manifiesta el estado rentístico anual de los establecimientos literarios de la República.

ESTABLECIMIENTOS LITERARIOS.	INGRESOS.	EGRESOS.	SOBRANTES.	DEFICIT.
Universidad Central con inclusion de las entradas eventuales..	4423,,3 $\frac{3}{8}$	4788,,	364,,4 $\frac{1}{8}$
Colejio de San Diego de Ibarra.....	2715,,3 $\frac{1}{4}$	2378,,	337,,3 $\frac{1}{4}$
Id. Nacional y Seminario Tridentino de San Luis en Quito, por 20 becas enteras á 120 pesos, 20 medias becas á 60 pesos y 1200 pesos de subsidio costeados por el Gobierno, y 2100 con que contribuye el Ilustrísimo Sr. Arzobispo..	6900,,	6900,,
Id. Convictorio de San Fernando en Quito.....	2988,, $\frac{7}{8}$	1001,,1 $\frac{1}{4}$	1986,,7 $\frac{1}{2}$
Id. de las Hermanas de los Sagrados Corazones en id. por 24 becas enteras á 120 pesos y 32 medias á 60 que cos- tea el Gobierno.....	4800,,	4800,,
Id. de Santa María del Socoro en Quito.....	3140,,	436,,2	2703,,6[a]
Id. de San Vicente de Latacunga.....	7938,,7 $\frac{1}{4}$	7095,,	843,,7 $\frac{1}{4}$
Id. Seminario de San Felipe Neri de Riobamba.....	1716,,	1888,,	172,,
Id. id. de Cuenca.....	7519,, $\frac{1}{2}$	4123,,4 $\frac{1}{2}$	3395,,4[b]
Id. de San Bernardo en Loja.....	3948,,	2550,,	1398,,
Id. Nacional de S. Vicente en Guayaquil, por 20 becas enteras á 150 \$ y 20 medias á 75 \$ que costea el Gobierno, y por 4800 \$ de subsidio que da el colejio de sus rentas naturales	9300,,	9300,,
Id. Seminario de San Ignacio en Guayaquil.....	(c)	3454,,
Totales.....	55328,,7 $\frac{5}{8}$	48713,,7 $\frac{3}{4}$	10665,,4 $\frac{1}{2}$	536,,4 $\frac{5}{8}$

(a) Todo el sobrante y mas de 6000 pesos que ha prestado el Tesoro nacional, se han gastado en la reedificacion de la casa de este Colejio.

(b) El sobrante de las rentas de este Colejio se gasta igualmente en la fábrica de una parte del edificio.

(c) No aparece cantidad alguna en los ingresos de este Colejio, porque los datos que se han recibido han estado incompletos.

NOTA—No figura en este cuadro el Colejio de los Sagrados Corazones establecido eu Cuenca, porque solo se sostiene con las pensiones que pagan las alumnas internas.

Quito, agosto 10 de 1863.—R. Carvajal.

CUADRO del número de grados académicos y recepciones de médicos y abogados en el bienio de 1861 y 1862.

Años.	GRADOS ACADÉMICOS.					RECEPCIONES.										
	BACHILLERES					DOCTORES				DE ABOGADOS.						
	De maestro en Filosofía.															
1861	38	16	14	2	2	34	22	11	1	2	36	15	4	1	2	7
1862	18	12	4	2	2	20	25	2	2	2	31	4	8	"	"	8
Totales	56	28	18	4	4	54	47	13	3	4	67	19	12	1	2	15
	En Jurisprudencia.					En Jurisprudencia				En la Corte Su-						
	En Medicina.					En Medicina.				prema.						
	En Teología.					En Teología.				En la Corte Supe-						
	En Derecho canó-					En Derecho canó-				rior de Cuenca.						
	nico.					nico.				En la id. de Gua-						
	Total de Bachilleres.					Total de Doctores.				yaquil.						
	Total de abogados.															

Quito, agosto 10 de 1863—R. Carvajal.

CUADRO que manifiesta el número de establecimientos auxiliares de

PROVINCIA.	BIBLIOTECAS.				
	Nacionales.....	Cantoniales.....	De la Universidad.....	De los colejos.....	De los institutos monásticos.
IMBABURA.....	1
PICHINCHA.....	1	1	2	8
LEON.....	1
CHIMBORAZO.....	1
AZUAI.....	1
LOJA.....
GUAYAS.....	1	2
MANABI.....
Suma.....	1	1	1	8	8

Quito á 10 de agosto de 1863—R. Carvajal.

CUADRO que demuestra las obras públicas emprendidas en la República del Ecuador durante el bienio de 1861 y 1862.

PROVINCIA	CANTONES	OBRAS PUBLICAS COSTEADAS POR EL ERARIO NACIONAL.	PRINCIPIÓ LA OBRA EN	ESTADO DE LAS OBRAS.
PICHINCHA	Quito	La refaccion de la Casa de Moneda, que se hallaba deteriorada por el terremoto del 22 de marzo de 1859	Junio 27 de 1861.	Concl. en diciembre de 1862.
		La composicion de los locales de la biblioteca pública y del Museo destruidos por la misma causa....	Mayo 10 de id.	id. en id.
		La conclusion de la reedificacion de la casa del colegio de San Fernando y la refaccion de su capilla	Julio 3 de 1862.	id.
		El puente sobre el rio Conocoto en el camino al valle de Obillo	Julio 1.º de id.	id. en junio 29 de 1862.
		La refaccion de algunos locales de la casa de la Compañia de Jesus....	Febrero 28 de id.	id. en marzo 22 de 1861.
		El puente de San Pedro....	Abril 19 de id.	id. en agosto 31 de 1862.
		La composicion de la plaza mayor de la capital de la República y de algunas calles adyacentes....	Id. 21 de 1862.	Por concluirse.
		La composicion de algunos locales en el palacio de Gobierno....	Enero 12 de 1861.	Concluido.
		La carretera, en el trayecto desde la capital hasta Tiupullo....	Id. 7 de 1862.	Por concluirse.
		Id., desde Tiupullo hasta Pansaleo....	Id. 27 de id.	id.
LEON	Latacunga	La id., desde Pansaleo hasta Sanancájas	Febrero 10 de id.	id.
TUNGURAGUA	Ambato	La id., desde Sanancájas hasta el rio Yaguachi....	Noviembre 18 de id.	id.
CHIMBORAZO	Riobamba	La composicion de la casa de gobierno....	Enero de 1861	Concluido.
AZUAI	Cuenca	La id. de id....	Id.	id.
RIOS	Babahoyo	El edificio del Hospital de caridad....	Setiembre de 1862.	id. en febrero 15 de 1863.
		El puente en el rio Pita....	Octubre 11 de 1861.	id. en diciembre 9 de 1861.
		La composicion de la casa de gobierno....	Enero de id.	Concluido.
GUAYAS	Guayaquil	La id. de id....	Id.	id.
		La construccion de las baterias de la Planchada, San Carlos y Punta de piedra....	Octubre 5 de 1860.	Por concluirse.
ESMERALDAS	Esmeraldas	La composicion de cuarteles de la brigada de Artilleria y del batallon Vengadores....	Marzo de 1862.	Concluido.
		El camino carretero y puente de Esmeraldas á Coquito....	Por concluirse.
OBRAS PUBLICAS COSTEADAS POR LAS RENTAS MUNICIPALES.				
IMBABURA	Ibarra	El puente de cal y piedra sobre el rio Mira, la reconstruccion de la carniceria y de la casa consistorial	id.
		La reparacion de los locales de escuelas primarias y del camino de Ibarra á Otavalo....	Concluido.
		El puente sobre el rio San Sebastian, ocho calles nuevas; y la refaccion del local de la escuela de niños, del panteon, del templo del Jordan y los caminos públicos....	id.
Cotacachi	Cotacachi	La casa municipal, la pila en la plaza de Otavalo y un local para escuela de niñas....	Por concluirse.
		Tres calles nuevas en la parroquia de Cotacachi y muchas en la de Imantag; la refaccion de las calles, acequias y del puente sobre rio el Ambi	Concluido.
PICHINCHA	Quito	La construccion de la casa municipal, de otra para cárceles, de locales para escuelas, de una capilla y muros para un panteon y de un acueducto para la conduccion de agua en la parroquia de Cotacachi, y la construccion de locales para escuelas primarias en la de Imantag....	Por concluirse.
		Los puentes de Pita, Guápulo, Rójas y la Merced: la calle de San Diego, la calle y el puente de Beaterio nuevo, el puente y la cañeria de Santa Bárbara: la conclusion del camino de Cutuglagua: las calles del Robo, del Beaterio viejo y de Sabana Santa....	Concluido.
LEON	Latacunga	El socobon de Chiche y la calle de la Cantera	Por concluirse.
		Las cárceles para varones y mujeres....	id.
TUNGURAGUA	Pujilí	La casa municipal y el panteon....	id.
		La composicion de tres calles de la ciudad: la construccion de un dique de cal y piedra de 42 metros de longitud y 4 de altura para afianzar el hermoso puente de la Delicia: la del puente del socobon de un arco de 10½ metros de diámetro: la de los puentes de madera sobre los rios Alajua y Paza; y la del local para escuela primaria en la parroquia de San Bartolomé....	Concluido.
CHIMBORAZO	Pillaro	El local para escuela primaria en el convento de San Francisco....	Por concluirse.
		El panteon en la parroquia cabecera del canton....	id.
CHIMBORAZO	Pelileo	El camino para Riobamba por Sigsicucho y Sabagña	Concluido.
		El edificio para la casa municipal....	Por concluirse.
CHIMBORAZO	Riobamba	La casa de rastro en la plaza de San Agustin y la de la policia....	Concluido.
		La construccion de la casa municipal y la del puente de madera sobre el rio Blanquillo; y la refaccion del puente de madera sobre el Químiag.	id.
CHIMBORAZO	Alausí	Los locales para cárcel y para escuela primaria.	Por concluirse.
		La sala de las sesiones y de la secretaria en la casa municipal, el camino de Guaracuecho (en la parte que toca á este canton) y la composicion de los caminos públicos	Concluido.
CHIMBORAZO	Azógues	Un nuevo acueducto para conducir agua á la pila de plaza de la parroquia de Azogues....	Por concluirse.
		El local para la escuela de niños bajo la direccion de los Hermanos de Escuelas Cristianas, con la cooperacion de 200 pesos dados por el Excelentísimo Señor Doctor Gabriel García Moreno: los puentes de Monai, de los Corderos, de Jiron, de Suárez, de Rircal, de la Virgen del Rio, de un pequeño de madera en el Matadero y del tablon en Oña: de la calle del Gallinazo y de la del molino de Cullca: dos calles públicas: tres tambos en el camino á Naranjal: los arcos para las gradas de las azoteas del panteon: el dique para la canalizacion del rio Machángara: una capilla al frente del Jordan; la reparacion de cuatro caminos públicos, de la pirámide de Machángara, de la cárcel de Cuenca y la construccion de la escuela auxiliar de niñas....	Concluido.
AZUAI	Cuenca	El puente de Chahuarchimbana, una cárcel y un local para escuela primaria en Jiron, un jardin en la isla del Matadero, la casa de la Carniceria, y un Hospital: la refaccion del puente de Zhiucal....	Por concluirse.
		La casa municipal y las cárceles de Jadan, San Juan y Chordeg.	id.
LOJA	Paute	El puente sobre el rio Paute....	id.
		Los puentes sobre los rios Tigrepungo, Altaruro, Melon, Santa Bárbara, Quebradaseca y Pamar	Concluido.
LOJA	Gualaquiza	Los puentes de San Isidro y Chuquipamba, y el tambo de Granadillas. la refaccion del camino á Sigsig	Por concluirse.
		La casa municipal; los puentes de Chacanga y Chinguilamaca, el primero de madera y el segundo de cal y piedra	Concluido.
RIOS	Jambell	La casa de la aduana de Santa Rosa....	Por concluirse.
		Un reloj público y la refaccion de la casa municipal	Concluido.
RIOS	Babahoyo	La iglesia Matriz	Por concluirse.
		El puente de cal y piedra sobre el rio Guaranda....	id.
RIOS	Chimbo	El local para escuela primaria en Chimbo, otro en Charapotó y una cárcel en Asacoto....	id.
		Un puente de hierro, el alumbrado de gas y la construccion de una parte del edificio del Hospital de caridad y del local de la biblioteca....	Concluido.
GUAYAS	Guayaquil	Una alameda, el terraplen y el empedrado de las calles, y la casa del Matadero en las Peñas	Por concluirse.
		El local para escuela primaria en Chandui; la iglesia y casa municipal en Manglar-Alto, y una albarrada cerca de Santa Elena....	id.
GUAYAS	Santa Elena	Un cementerio en la parroquia de Daule....	Concluido.
		La nueva casa municipal y un canal para conducir agua potable á la plaza de Machala....	Por concluirse.
MANABI	Montecristi	Un local para escuela primaria....	id.
		La reparacion de la capilla del panteon y de la ramada de los pozos de Choconohá....	Concluido.
MANABI	Jipijapa	La casa municipal y la ramada del Matadero....	Por concluirse.
		La reparacion de la casa municipal y la construccion de las cárceles de Portoviejo y Picoasá....	id.
ORIENTE	Napo	La composicion del camino de Napo á Quito, la construccion de tambos y puentes en el mismo camino, y la refaccion de las iglesias y de la casa de gobierno....	Concluido.
		OBRAS PUBLICAS COSTEADAS POR LOS PARTICULARES.		
IMBABURA	Ibarra	La reedificacion de los templos por los prelados y la caridad pública: del templo y casas del Hospital por el Doctor Francisco Trejo; y la construccion de la pila en la plaza de Atuntaqui por sus vecinos....	Concluido.
		Las casas para escuela primaria y para cárcel, y el panteon en Atuntaqui por sus habitantes: la pila en la plaza de San Antonio por sus vecinos: el templo de Urcuquí por su párroco, y el de la Concepcion de Ibarra por las monjas de este monasterio....	Por concluirse.
PICHINCHA	Quito	La reedificacion de la casa del colegio de Santa María del Socorro con fondos prestados por el Gobierno....	Concluido.
		La construccion de una casa del colegio de San Fernando contigua al establecimiento con fondos propios	Por concluirse.
LEON	Latacunga	La id. de los templos por los prelados y vecinos, y la construccion del camino carretero de Quito á Amagaña por estos últimos....	id.
		La reconstruccion de los templos por los prelados y vecinos....	id.
AZUAI	Cuenca	El colegio de niñas bajo la direccion de las Hermanas de los Sagrados Corazones por el Excelentísimo Señor Doctor Gabriel García Moreno....	Concluido.
		Un puente de hierro en la ciudad por el mismo Excelentísimo Señor García Moreno....	id.
GUAYAS	Guayaquil	Un puente de hierro en la ciudad por el mismo Excelentísimo Señor García Moreno....	id.

CUADRO que demuestra las obras públicas emprendidas en la República del Ecuador durante el bienio de 1861 y 1862.

PROVINCIAS	CANTONES	OBRAS PUBLICAS COSTEADAS POR EL ERARIO NACIONAL.	PRINCIPIÓ LA OBRA EN	ESTADO DE LAS OBRAS.
PICHINCHA	Quito	La refaccion de la Casa de Moneda, que se hallaba deteriorada por el terremoto del 22 de marzo de 1859	Junio 27 de 1861.	Concl. en diciembre de 1862.
		La composicion de los locales de la biblioteca pública y del Museo destruidos por la misma causa....	Mayo 10 de id.	id. en id.
		La conclusion de la reedificacion de la casa del colegio de San Fernando y la refaccion de su capilla	Julio 3 de 1862.	id.
		El puente sobre el rio Conocoto en el camino al valle de Chillo	Julio 1.º de id.	id. en junio 29 de 1862.
		La refaccion de algunos locales de la casa de la Compañía de Jesus....	Febrero 28 de id.	id. en marzo 22 de 1861.
		El puente de San Pedro....	Abril 19 de id.	id. en agosto 31 de 1862.
		La composicion de la plaza mayor de la capital de la República y de algunas calles adyacentes....	Id. 21 de 1862.	Por concluirse.
		La composicion de algunos locales en el palacio de Gobierno....	Enero 12 de 1861.	Concluido.
		La carretera, en el trayecto desde la capital hasta Tiupullo....	Id. 7 de 1862.	Por concluirse.
		La id., desde Tiupullo hasta Pansaleo....	Id. 27 de id.	id.
LEON	Latacunga	La id., desde Pansaleo hasta Sanancájas	Febrero 10 de id.	id.
TUNGURAGUA	Ambato	La id., desde Sanancájas hasta el rio Yaguachi....	Noviembre 18 de id.	id.
CHIMBORAZO	Riobamba	La composicion de la casa de gobierno....	Enero de 1861	Concluido.
AZUAI	Cuenca	La id. de id....	Id. id.	id.
RIOS	Bambuyo	El edificio del Hospital de caridad....	Setiembre de 1862.	id. en febrero 15 de 1863.
		El puente en el rio Pita....	Octubre 11 de 1861.	id. en diciembre 9 de 1861.
GUAYAS	Guayaquil	La composicion de la casa de gobierno....	Enero de id.	Concluido.
		La id. de id....	Id. id.	id.
ESMERALDAS	Esmeraldas	La construccion de las baterías de la Planchada, San Carlos y Punta de piedra....	Octubre 5 de 1860.	Por concluirse.
		La composicion de los cuarteles de la brigada de Artillería y del batallon Vengadores....	Marzo de 1862.	Concluido.
		El camino carretero y puente de Esmeraldas á Coquito....	Por concluirse.

OBRAS PUBLICAS COSTEADAS POR LAS RENTAS MUNICIPALES.

IMBABURA	Ibarra	El puente de cal y piedra sobre el rio Mira, la reconstruccion de la carnicería y de la casa consistorial....	id.
		La reparacion de los locales de escuelas primarias y del camino de Ibarra á Otavalo....	Concluido.
		El puente sobre el rio San Sebastián, ocho calles nuevas; y la refaccion del local de la escuela de niños, del panteon, del templo del Jordan y los caminos publicos....	id.
IMBABURA	Otavalo	La casa municipal, la pila en la plaza de Otavalo y un local para escuela de niñas....	Por concluirse.
		Tres calles nuevas en la parroquia de Cotacachi y muchas en la de Imantag; la refaccion de las calles, acequias y del puente sobre rio el Ambi	Concluido.
		La construccion de la casa municipal, de otra para cárceles, de locales para escuelas, de una capilla y muros para un panteon y de un acueducto para la conduccion de agua en la parroquia de Cotacachi, y la construccion de locales para escuelas primarias en la de Imantag....	Por concluirse.
PICHINCHA	Quito	Los puentes de Pita, Guápulo, Rójas y la Merced; la calle de San Diego, la calle y el puente de Beaterio nuevo, el puente y la cañería de Santa Bárbara; la conclusion del camino de Cutuglagua; las calles del Robo, del Beaterio viejo y de Sabana Santa....	Concluido.
		El socoban de Chiche y la calle de la Cantera	Por concluirse.
		Las cárceles para varones y mujeres....	id.
LEON	Pujili	La casa municipal y el panteon....	id.
		La composicion de tres calles de la ciudad: la construccion de un dique de cal y piedra de 42 metros de longitud y 4 de altura para afianzar el hermoso puente de la Delicia; la del puente del socoban de un arco de 10½ metros de diámetro; la de los puentes de madera sobre los rios Alajua y Paza; y la del local para escuela primaria en la parroquia de San Bartolomé....	Concluido.
		El local para escuela primaria en el convento de San Francisco....	Por concluirse.
TUNGURAGUA	Pillaro	El panteon en la parroquia cabecera del canton....	id.
		El camino para Riobamba por Sigsicucho y Sabagña	Concluido.
		El edificio para la casa municipal....	Por concluirse.
CHIMBORAZO	Riobamba	La casa de rastro en la plaza de San Agustin y la de la policia....	Concluido.
		La construccion de la casa municipal y la del puente de madera sobre el rio Blanquillo; y la refaccion del puente de madera sobre el Quimiag.	id.
		Los locales para cárcel y para escuela primaria.	Por concluirse.
AZUAI	Azógues	La sala de las sesiones y de la secretaria en la casa municipal, el camino de Guangarcucho (en la parte que toca á este canton) y la composicion de los caminos públicos	Concluido.
		Un nuevo acueducto para conducir agua á la pila de plaza de la parroquia de Azógues....	Por concluirse.
		El local para la escuela de niños bajo la direccion de los Hermanos de Escuelas Cristianas, con la cooperacion de 200 pesos dados por el Escelentísimo Señor Doctor Gabriel García Moreno; los puentes de Monai, de los Corderos, de Jiron, de Suárez, de Rircal, de la Virgen del Rio, de un pequeño de madera en el Matadero y del tablon en Oña; de la calle del Gallinazo y de la del molino de Cullca; dos calles públicas: tres tambos en el camino á Naranjal; los arcos para las gradas de las azoteas del panteon; el dique para la canalizacion del rio Machángara; una capilla al frente del Jordan; la reparacion de cuatro caminos públicos, de la pirámide de Muchángara, de la cárcel de Cuenca y la construccion de la escuela auxiliar de niñas....	Concluido.
AZUAI	Cuenca	El puente de Chahuarchimbana, una cárcel y un local para escuela primaria en Jiron, un jardin en la isla del Matadero, la casa de la Carnicería, y un Hospital; la refaccion del puente de Zhiucal....	Por concluirse.
		La casa municipal y las cárceles de Jadan, San Juan y Chordeleg.	id.
		El puente sobre el rio Paute....	id.
LOJA	Jumbelí	Los puentes sobre los rios Tigrepungo, Altarurco, Melon, Santa Bárbara, Quebradaseca y Pamar	Concluido.
		Los puentes de San Isidro y Chuquipamba, y el tambo de Granadillas. la refaccion del camino á Sigsig	Por concluirse.
		La casa municipal; los puentes de Chacanga y Chinguilamaca, el primero de madera y el segundo de cal y piedra	Concluido.
RIOS	Babahoyo	La casa de la aduana de Santa Rosa....	Por concluirse.
		Un reloj público y la refaccion de la casa municipal	Concluido.
		La iglesia Matriz	Por concluirse.
CHIMBO	Guaranda	El puente de cal y piedra sobre el rio Guaranda....	id.
		El local para escuela primaria en Chimbo, otro en Charapotó y una cárcel en Asancoto....	id.
		Un puente de hierro, el alumbrado de gas y la construccion de una parte del edificio del Hospital de caridad y del local de la biblioteca....	Concluido.
GUAYAS	Santa Elena	Una alameda, el terraplen y el empedrado de las calles, y la casa del Matadero en las Peñas	Por concluirse.
		El local para escuela primaria en Chaudui; la iglesia y casa municipal en Manglar-Alto, y una albarrada cerca de Santa Elena....	id.
		Un cementerio en la parroquia de Daule....	Concluido.
MANABI	Machala	La nueva casa municipal y un canal para conducir agua potable á la plaza de Machala....	Por concluirse.
		Un local para escuela primaria....	id.
		La reparacion de la capilla del panteon y de la ramada de los pozos de Choconchá....	Concluido.
ORIENTE	Jipijapa	La casa municipal y la ramada del Matadero....	Por concluirse.
		La reparacion de la casa municipal y la construccion de las cárceles de Portoviejo y Picoasá....	id.
		La composicion del camino de Napo á Quito, la construccion de tambos y puentes en el mismo camino, y la refaccion de las iglesias y de la casa de gobierno....	Concluido.

OBRAS PUBLICAS COSTEADAS POR LOS PARTICULARES.

IMBABURA	Ibarra	La reedificacion de los templos por los prelados y la caridad pública: del templo y casas del Hospital por el Doctor Francisco Trejo; y la construccion de la pila en la plaza de Atuntaqui por sus vecinos....	Concluido.
		Las casas para escuela primaria y para cárcel, y el panteon en Atuntaqui por sus habitantes; la pila en la plaza de San Antonio por sus vecinos; el templo de Urcuquí por su párroco, y el de la Concepcion de Ibarra por las monjas de este monasterio....	Por concluirse.
		La reedificacion de la casa del colegio de niñas de Santa Maria del Socorro con fondos prestados por el Gobierno....	Concluido.
PICHINCHA	Quito	La construccion de una casa del colegio de San Fernando contigua al establecimiento con fondos propios	Por concluirse.
		La id. de los templos por los prelados y vecinos, y la construccion del camino carretero de Quito á Amagaña por estos últimos....	id.
LEON	Latacunga	La reconstruccion de los templos por los prelados y vecinos....	id.
AZUAI	Cuenca	El colegio de niñas bajo la direccion de las Hermanas de los Sagrados Corazones por el Escelentísimo Señor Doctor Gabriel García Moreno	Concluido.
GUAYAS	Guayaquil	Un puente de hierro en la ciudad por el mismo Escelentísimo Señor García Moreno....	id.

CUADRO

de los Agentes Diplomáticos y Consulares de otras naciones en el Ecuador.

Escolentísimo y Reverendísimo Señor Francisco Tavani, Delegado de la Santa Sede	en Quito.
Escolentísimo Señor F. Hassaurek, Ministro Residente de los Estados Unidos de N. América	„ Idem.
H. Señor A. Fabre, Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de Francia	„ Idem.
H. Señor George Fagan, Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de la Gran Bretaña é Irlanda	„ Idem.
H. Señor Manuel María Castro, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Colombia	„ Idem.
H. Señor Mariano Prado, Encargado de Negocios de S. M. Católica	„ Idem.
Señores Cayetano Uribe, Cónsul Jeneral de los Estados Unidos de Colombia	„ Idem.
Juan Antonio Gutiérrez, Cónsul Jeneral de la República Argentina	„ Guayaquil.
Id. id. Cónsul de Chile	„ Idem.
Alcides Destruge, Cónsul de Venezuela	„ Idem.
José Plácido Roldan, Cónsul del Perú	„ Idem.
Vicente Herreros de Tejada, Cónsul de S. M. Católica	„ Idem.
L. V. Prevost, Cónsul de los Estados Unidos de N. América	„ Idem.
E. W. Garbe, Cónsul de Suecia y Noruega	„ Idem.
Othon E. Overweg, Cónsul de Bélgica	„ Idem.
Anjel Roditi, Cónsul de Italia	„ Idem.
Ambrosio Márquez, Vicecónsul del Perú	„ Montecristó.
Francisco Mocatta, Vicecónsul de Inglaterra	„ Guayaquil.
Joaquin R. Gómez, Vicecónsul de los Estados Unidos de Colombia	„ Idem.
Benjamin Pereira Gamba, Vicecónsul de id.	„ Loja.
Pástor Dias del Castillo, Vicecónsul de id.	„ Tulcan.
E. Poudavigne, Ajente Consular de Francia	„ Guayaquil.

Quito, agosto 10 de 1863 — R. Carvajal.

CUADRO

de los Agentes Diplomáticos y Consulares del Ecuador en otras naciones.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

SEÑORES

Teodoro Joly de Sabla..... Cónsul en Panamá.

PERU.

José Celedonio Urrea..... Encargado de Negocios en Lima.
Manuel Celedonio Urrea --- Oficial de la Legacion en Lima.
José Vicente Eguigúren... Vicecónsul..... „ Paita.

CHILE.

Bernardino Sánchez ---- Cónsul ---- en Copiapó.
Eusebio Izaza ---- id. ---- „ Caldera.

BOLIVIA.

Luis Ampuero ---- Encargado de Negocios en La Paz.

URUGUAI.

Juan Tomas Libarona ---- Cónsul ---- en Montevideo

MEJICO.

Francisco de Paula Pástor ---- Encargado de Negocios en Méjico.
Liberato Alzúa ---- Cónsul ---- „ Mazatlan.
Pedro Bello ---- Vicecónsul ---- „ Acapulco.

ESTADOS UNIDOS DE N. AMERICA.

Aaron H. Pálmer ---- Cónsul Jeneral ---- en Washington.
Caime Causten ---- id. ---- „ id.
Gregorio Domínguez ---- id. ---- „ Nueva-York.
Eduardo J. Fisher ---- id. ---- „ Fidad-Isa.
Jaime J. Fisher ---- id. ---- „ Baltimore.
Set. Briaut ---- id. ---- „ Boston.
Daniel Wolff. --- id. ---- „ San Francisco.
James Gardetto id. „ Nueva Orleans.

GRAN BRETAÑA.

N. Rian Cónsul en Limerick.
Murat Uillis id. „ Norfolk.
Jorje Demlop id. „ Saupthamton.
Chárles Andrew Carrol ---- id. en los puertos de „ Santa Elena.
James Town. „
Howard Fox ---- Vicecónsul. „ Falmont.

FRANCIA.

Adolfo Honegger Cónsul ---- en Paris.
Aquiles Gauthrin ---- id. ---- „ Burdeos.
Pedro Estarico id. „ Marsella.
F. Geri id. „ Havre de Grace.
Jil Buenaventura Fabra id. ---- „ Lion.

BELJICA.

Edmon de Ville Cónsul en Bruselas.
 Eujenio Lisen. id. „ Amberes.

CIUDADES LIBRES ANSEATICAS.

D. T. Weber Jr. Cónsul Jeneral en Hamburgo
 Cárlos F. Overweg id. „ Idem.

PORTUGAL.

Antonio Joaquin de Oliveira.... Cónsul en Lisboa.

ESPAÑA.

Francisco de las Rivas Cónsul Jeneral en Madrid.
 Juan Antonio Irusta.... id. „ Santander.
 Gaspar Dotres.. id. „ Valencia.
 Miguel Clove id. „ Barcelona.
 Eduardo Santos Cónsul „ Coruña.
 Agustín de la Viesca y de la Sierra id. „ Cádiz.
 José Canatalá y Blanes.. id. „ Alicante.
 José M. Aguirrevengoa id. „ Santa María.
 Francisco Barroeta id. „ Almería.
 José María de Ibarra..... id. „ Sevilla.
 Guillermo Juan Huelin id. „ Málaga.
 Francisco Tapias id. „ Vigo.
 Antonio Fornas id. „ Habana.

REINO DE ITALIA.

Luis Rosci Cónsul en Nápoles.
 Paudeli Rodacanachi Cónsul en Liorna.
 Domingo Balduino Cónsul en Génova.
 José Balduino.... Vicecónsul.. „ Idem.

ESTADOS PONTIFICIOS.

Luis Scalzi Cónsul en Roma.
 Juan B. Fractiut id. „ Civita-Vechia.
 Eujenio Guiovaonelti id. „ Ancona.

DINAMARCA.

Jorje A. Philips Cónsul en San Thomas

RUSIA.

Halm Podoski.... Cónsul en Riga.

CHINA.

Guillermo Manuel Robinet Cónsul. en Canton.

Quito, agosto 10 de 1863—R. Carvajal.

ERRATAS SUSTANCIALES.

<i>Página.</i>	<i>Línea.</i>		<i>Dice.</i>		<i>Léase.</i>
10	35	5 del presente año	..	5 de enero del presente año.
18	29	dando	dándonos
19	39	de de	de